B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Aizpuru Tomás, Catedrático de Universidad. 18.781

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pascual Jara Martínez, Catedrático de Universidad. 18.781

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Marco de la Calle, Catedrática de Universidad. 18.781

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se dispone los nombramientos para cubrir puestos en el sistema de libre designación. 18.781

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Javier Vigara Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria. 18.781

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se declara aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se hace pública la lista provisional de aspirantes excluidos, a las pruebas selectivas para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de Personal Laboral grupo I, II, III, IV, y V, nombramiento de Tribunales y se anuncia el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejerecicios, al igual se abre nuevo plazo de solicitud de participación para la categoría de Titulado de Grado Medio STOEM; (Ingeniero Técnico). 18.782

Jueves, 21 de agosto de 2003 **Año XXV** **Número 160**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo. 18.785

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, mediante la que se designan seis representantes de otras tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Cádiz. 18.785

Resolución de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003. 18.786

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003. 18.788

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.790

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.790

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad: Emigrantes retornados andaluces (entidades privadas). 18.790

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden, que se cita por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad: Atención de Drogodependientes. 18.790

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita, modalidad: Comunidad Gitana. 18.792

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden, que se cita por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza. 18.793

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de limpieza que se detalla. 18.793

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento que se detalla. 18.794

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio de seguridad que se detalla. 18.794

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se suspende de la licitación del expediente de contratación de consultoría y asistencia 2002/3635 (JA-00/06-AUT) redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 20 vvdas. de autoconstrucción en Beas de Segura (Jaén). 18.794

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 18.795

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de la sede de la Delegación de Jaén (Expte. 3CAS/2003). 18.795

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la ampliación de un gran establecimiento comercial en Málaga. 18.795

Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la ampliación de un gran establecimiento comercial en Málaga. 18.796

Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la ampliación de un gran establecimiento comercial en Punta Umbría (Huelva). 18.796

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.796

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, servicio de inspección, sobre notificación. 18.799

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 18.799

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 18.799

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 18.799

Anuncio de la Delegación de Gobierno de Sevilla por la que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 18.800

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 18.800

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 18.800

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 18.800

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de clasificación como recurso de la Sección C), de los materiales existentes en las escombreras de la Compañía Andaluza de Minas, SA. 18.800

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO. 18.801

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/566/GC/CAZ. 18.801

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 18.801

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 18.802

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a liquidaciones provisionales de tasa de extinción de incendios forestales. 18.802

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.805

Resolución de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección el 8.7.2003), al no haber podido ser notificado al interesado. 18.805

Resolución de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 18.805

Resolución de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 18.805

Resolución de 16 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 18.805

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 99/41/0257, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 18.806

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Anuncio de bases. 18.806

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Anuncio de bases. 18.810

Anuncio de bases. 18.826

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Anuncio de bases. 18.835

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Anuncio de bases. 18.839

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio de rectificación de bases (Boja núm. 116 de 19.6.2003). 18.843

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de bases. 18.843

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Aizpuru Tomás, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», (núm. 1906), convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de mayo de 2001, (BOE de 12 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este recotorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), art. 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el art. 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Antonio Aizpuru Tomás, Catedrático de Universidad, del Area de conocimiento de «Análisis Matemático» (núm. 1906), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 30 de julio de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pascual Jara Martínez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de «Algebra» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001, (BOE de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Recotorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), art. 4.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y arts. 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Pascual Jara Martínez, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Algebra.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Algebra.

Granada, 5 de agosto de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Marco de la Calle, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001, (BOE de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Recotorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), art. 4.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y arts. 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Carmen Marco de la Calle, Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Granada, 5 de agosto de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de julio de 2003 de la Universidad de Huelva, por la que se dispone los nombramientos para cubrir puestos por el sistema de libre designación.

Por Resolución de 10 de junio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 30 de junio), se convocó los puestos de trabajo que en Anexo se relacionan, para su provisión por el sistema de Libre Designación.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorado sus méritos y circunstancias alegadas, este Rectorado en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los Estatutos de las Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes, una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio Funcionario de la Universidad de Huelva, ha resuelto nombrar a los aspirantes seleccionados en los puestos que en el Anexo de esta Resolución se relacionan.

Huelva, 29 de julio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones.
Vacante: 1.
Don José Rodríguez Garrido DNI 27278659.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Gestión Académica.
Vacante: 1.
Queda desierta.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Javier Vigara Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE de 19 de noviembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Recotorado, ha resuelto nombrar a don Antonio Javier Vigara Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Química y Ciencias de los Materiales».

Huelva, 5 de agosto de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se declara aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se hace pública la lista provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de Personal Laboral grupo I, II, III, IV y V, nombramiento de Tribunales y se anuncia el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios. Al igual se abre nuevo plazo de solicitud de participación para la categoría de Titulado de Grado Medio STOEM (Ingeniero Técnico).

Examinadas la solicitudes de los interesados que participan en las pruebas selectivas, subsanado el error cometido en la Resolución de fecha 19 de mayo de 2003 de la Universidad de Huelva, (BOJA núm 128 de 7.7.2003), por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de Personal Laboral en esta Universidad en la categoría de «Titulado de Grado Medio STOEM» (Ingeniero Técnico), se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para esta categoría, que será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base séptima de la Resolución de 19 de mayo de 2003 de la Universidad de Huelva por la que anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de Personal Laboral,

A C U E R D O

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la relación de aspirantes excluidos que aparece en el Anexo I de esta Resolución, en la que consta el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión.

Las listas de admitidos se hayan expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad de Huelva, sita en calle Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja.

Tercero. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Nombrar a los Tribunales calificadores de las distintas categorías profesionales convocadas, relacionados en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización de los primeros ejercicios de las distintas categorías cuyo calendario aparece como Anexo III de esta Resolución.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad del resguardo de solicitud del mismo, acompañado del documento nacional de identidad caducado.

Igualmente deberán de ir provistos del ejemplar de su solicitud de participación en las pruebas, así como de lápiz de grafito número dos y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de julio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1. Ayudante de servicios de Conserjería

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Arres Motos, Julia	23214673	3
Bautista Arroyo, María del Pilar	26221731	2
Cabello de Alba Jurado, Manuel	44216543	3
Camacho Torralvo, Gema	79219179	2
Castaño Alvarez, Irene	48968441	3
Castaño Alvarez, Estefanía	48969920	3
Domínguez Domínguez, Amada	29728111	3
Domínguez González, María Inmaculada	29785027	3
Estirado Cabanillas, Josefa	08788245	2
Fernández Lora, David	41500188	2
Ferrer Conde, Francisco Luis	29782376	1
Jiménez Guijarro, Cristina	29084074	3
Losada Torres, Luis Antonio	44352589	3
Maqueda Arcos, Josefa Trinidad	52262892	2
Martínez Moreno, María Carmen	29730373	2
Montes Ponce, Paloma	29492327	1
Morales Briones, José Miguel	24232364	3
Muñoz Espinosa, Avelina	25989389	2
Paez González, José Francisco	29434202	3
Palomo López, Fausto	28342932	1
Rodríguez García, Manuela	75547982	2
Rodríguez Guzman, Domingo	29777272	3
Sánchez Ruiz-Granados, José María	28915685	2
Silva López, Blasa María	28902590	2
Torres Jaén, Juan	30808159	3
Villar González, Encarnación	29796887	2

2. Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Albarenga Olmedo, María Cecilia	35573871	3
Aragón Calderón, Juan Carlos	34044911	3, 5
Castro Sánchez, José Manuel	77583158	3
Cerezo García, Sergio	44779535	3
Delgado Aguilar, Ricardo	30943438	3, 8
Esteban López, Monserrat	05640996	2
Fernández Cerro, Isabel	06955330	8
Fernández Lora, David	41500188	2
Galan Navas, Ester	53156331	2
González Arenas, Inmaculada	28809802	2
González Domínguez, Francisca	44219137	3
González Oubiña, Lía	44952082	2
Hernández Fernández Del Campo, Francisco	20260972	2
Hernández Moreno, María Angeles	47000805	3
Hidalgo Ramírez, Dolores María	44359373	3
Juarez Arranz, Luis Miguel	50311863	2
López Carranza, María	52242907	2
Oses Jiménez de Aragón, Lucila	28615852	2
Pérez Luque, Isabel María	48814064	2
Serrano Carmona, María Mercedes	30837232	3
Torres Jaén, Juan	30808159	3
Valenzuela Rodríguez, José Juan	26002324	2
Waldmann Sierra, Carlos Enrique	28476979	2

3. Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Martínez Moreno, María Carmen	29730373	2

4. Técnico Especialista de Actividades Culturales.

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Estrada Carrasco, Javier Bartolomé	48905587	2

5. Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Cerezo García, Sergio	44779535	3
Fernández Lora, David	41500188	2
González Oubiña, Lía	44952082	2
Oses Jiménez de Aragón, Lucila	28615852	2
Pérez Luque, Isabel María	48814064	2
Paredes Valenciano, María Dolores	48917537	2
Torres Jaén, Juan	30808159	3

6. Técnico Especialista de Laboratorio SGI (U. Anal. Quimico).

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Peña Rodríguez, Alvaro	75876925	8
Ruiz Andrés, Angel Gabriel	52519038	2, 6
Saavedra Azqueta, María Concepción	29800084	2, 6

7. Técnico Especialista de Laboratorio (C. y Dptos.) (Ing. Electrónica Sit. Inf.).

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Cabello de Alba Jurado, Manuel	44216543	3
Salguero Palma, José	48864851	2

9. Técnico Especialista de Laboratorio (C. Y Dptos.) (Ing. Química)

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Castaño González, Francisco	29724476	3
Saavedra Azqueta, María Concepción	29800084	2

Motivos de exclusión.
1. Falta fotocopia DNI.
2. Falta compulsa DNI.
3. Compulsa DNI incorrecta.
4. Falta certificado de minusvalia.
5. Falta justificante abono de tasas.
6. Solicitud incompleta.
7. Solicitud fuera de plazo.
8. Abono de tasas incompleto.

ANEXO II

TRIBUNAL NUM. 1

- Técnico Especialista de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad Análisis Químico).
- Técnico Especialista de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad de Microscopia Electrónica).
- Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Dptos.) Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas Informáticos y Automática.
- Técnico Especialista de Laboratorio (Centro y Dptos.) Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Titulares:

- Presidente: Don Rafael Serrano Aguilar, gerente de la Universidad de Huelva.
- Vocales: Don José Manuel López Gómez, en representación de la Universidad de Huelva.

Doña Mercedes Lamparero Domínguez, en representación de la Universidad de Huelva.

Don Juan Francisco Peña Ramos, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.

Don Rafael Carrasco Domínguez, en Representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva

- Secretario: Don Luis Meseguer Martínez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva

Suplentes:

- Presidente: Don Luis Rivero García, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea de la Universidad de Huelva.
- Vocales: Doña Carmen Jiménez González, en representación de la Universidad de Huelva.

Don José Rodríguez Garrido, en representación de la Universidad de Huelva.

Doña M.ª Paz Martín Contreras, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.

Doña Concepción Martínez Lázaro, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.

- Secretaria: Doña M.ª Angeles Morales Remesal, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

TRIBUNAL NUM. 2

Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos.
Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Titulares:

- Presidente: Don José Manuel López Gómez, Vicegerente de la Universidad de Huelva.
- Vocales: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, en representación de la Universidad de Huelva.
Doña M.ª Antonia Alvarez Alvarez, en representación de la Universidad de Huelva.
Don Enrique Garrido Morillo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
Doña M.ª Salud Azcárate Fernández, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
- Secretaria: Doña M.ª Felisa Tejada Reina, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

Suplentes:

- Presidente: Don Francisco Salguero Andújar, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva.
- Vocales: Doña Carmen Jiménez González, en representación de la Universidad de Huelva.
Don José Rodríguez Garrido, en representación de la Universidad de Huelva.
Don Luis Carlos Hermo Angoña, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
Don Juan Carlos Alejandre Burón, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
- Secretaria: Doña M.ª Angeles Morales Remesal, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

TRIBUNAL NUM. 3

Ayudante de Servicios de Conserjería.
Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

Titulares:

- Presidente: Don José Manuel López Gómez, Vicegerente de la Universidad de Huelva.
- Vocales: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, en representación de la Universidad de Huelva.
Don Luis Meseguer Martínez, en representación de la Universidad de Huelva.
Don Luis Carlos Hermo Angoña, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
Don Juan Antonio Ortega Arroyo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
- Secretaria: Doña M.ª Felisa Tejada Reina, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

Suplentes:

- Presidente: Don Francisco Salguero Andújar, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva.
- Vocales: Doña Carmen Jiménez González, en representación de la Universidad de Huelva.
Don José Rodríguez Garrido, en representación de la Universidad de Huelva.
Don Antonio de Orta Pérez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
Don Lucas Romero Rodríguez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
- Secretaria: Doña M.ª Angeles Morales Remesal, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

TRIBUNAL NUM. 4

Técnico Especialista en Actividades Culturales.
Titulado Grado Medio STOEM (Ingeniero Técnico).
Titulado Superior OTRI.

Titulares:

- Presidente: Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad de Huelva.
- Vocales: Don José Manuel López Gómez, en representación de la Universidad de Huelva.
Doña Mercedes Lamparero Domínguez, en representación de la Universidad de Huelva.
Doña M.ª Paz Martín Contreras, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
Doña Francisca Vázquez de la Villa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
- Secretario: Don Luis Meseguer Martínez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

Suplentes:

- Presidente: Don Luis Rivero García, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea de la Universidad de Huelva.
- Vocales: Doña Carmen Jiménez González, en representación de la Universidad de Huelva.
Don José Rodríguez Garrido, en representación de la Universidad de Huelva.
Doña Ana Marina Gómez Arreciado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
Don Cristóbal Cantero Serrano, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Huelva.
- Secretaria: Doña M.ª Angeles Morales Remesal, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

ANEXO III

CALENDARIO DEL PRIMER EJERCICIO

- Ayudante de Servicio de Conserjería: Día 30 de septiembre de 2003 a las 9 horas.
Campus de El Carmen, Edificio Galileo.
- Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas: Día 2 de octubre de 2003 a las 10 horas.
Campus de El Carmen, Facultad de CC del Trabajo y EU de TS.
- Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivos y Museos: Día 7 de octubre de 2003 a las 9 horas.
Campus de El Carmen, Facultad de CC del Trabajo y EU de TS.
- Técnico Especialista de Biblioteca, Archivos y Museos: Día 7 de octubre de 2003 a las 12 horas. Campus de El Carmen, Facultad de CC del Trabajo y EU de TS.
- Técnico Especialista de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad de Análisis Químico): Día 20 de octubre de 2003 a las 9 horas.
Campus de Cantero Cuadrado.
- Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Departamentos) Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas Informáticos y Automática: Día 20 de octubre de 2003 a las 11 horas.
Campus de Cantero Cuadrado.
- Técnico Especialista de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad Microscopía Electrónica): Día 14 de octubre de 2003 a las 9 horas.

Campus de Cantero Cuadrado.

- Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Departamentos) Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica: Día 14 de octubre de 2003 a las 11 horas.

Campus de Cantero Cuadrado.

- Técnico Especialista de Actividades Culturales: Día 16 de octubre de 2003 a las 9 horas.

Campus de Cantero Cuadrado.

- Titulado de Grado Medio STOEM (Ingeniero Técnico): Día 16 de octubre de 2003 a las 10 horas.

Campus de Cantero Cuadrado.

- Titulado Superior OTRI: Día 16 de octubre de 2003 a las 11 horas.

Campus de Cantero Cuadrado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

1. Cuevas Gutiérrez, S.L.; 2. Papemaza, S.L.; 3. La Taberna del Pintxo, S.C.; 4. Restaurante Mijas, S.L.; 5. Restaurante Pizzería Europlaza, S.L.; 6. Purificación Rodríguez Campoy; 7. Misono, S.L.; 8. Café París Fuengirola, S.L.; 9. Jorge Tabanera, S.L.; 10. Bar Elcano, S.C.; 11. Hand; 12. M. La Choza, S.C.; 13. El Pulpo Comedor, S.L.; 14. Juan Jesús Quero Quero; 15. M.ª Carmen Leiva Jiménez; 16. Brian Robert Monar; 17. Hnos. Blanco Ramos, S.C.; 18. Cristóbal Peinado Alarcón; 19. Carlos Pulpillo Postigo; 20. Antonio Jaime Mota; 21. Antonio Gallego Guerrero; 22. M.ª Belén García-Revillo Andreu; 23. Blas Jesús Díaz Ordoñez; 24. Rocco Tolone; 25. Pazyarte, S.L.; 26. Juan de Arce Sánchez de la Poza; 27. Distribuidor Licenciado de Regalos, S.L.; 28. Esliz Modas, S.L.; 29. José Becerra Rivas; 30. Manuel García Burgos; 31. Lázara Peinado Madueño; 32. Manuel Antonio Medina Calvo; 33. Dolores Aires Vázquez; 34. Pedro Aguilera Moreno; 35. María Moreno Alarcón; 36. Gertudris García Fernández; 37. José Antonio Quero Tamayo; 38. Antonio de la Llave Soria. 39. Sham M. Lakhwani; 40. Manuel Contreras López; 41. Enrique Potente Gutiérrez; 42. Cristóbal García Moreno; 43. Diego Alarcón Moreno; 44. Francisco Javier Gómez Sánchez; 45. Angeles Orozco Ramos; 46. Yassin Tayibi, S.L.; 47. Terrasol Marbella 2001, S.L.; 48. Travel 5, S.L.; 49. Viajes Flores Travel, S.L.; 50. Hostal Enriqueta, S.L.; 51. Inmobiliaria Marbella, S.L.; 52. Viclema Alba, S.L.; 53. Fremasa, C.B.; 54. José Faia Oliveira; 55. Carmen Cortés Franco; 56. Jorge Zapata Camus; 57. Lázaro Pérez Romero; 58. Yolanda García Burgos; 59. Francisco Urbano Ortiz; 60. Josefa Yelmo Aguilar, 61. Hojghaara Petersen Hans; 62. Miguel Angel Palma Rueda; 63. Rosa Collado Rosich; 64. Armando Benito Spital; 65. Antonio Gallego García; 66. Luis Dominguez Calderón; 67. Juan Román Blázquez; 68. Milagros Mota Rojas; 69. Encarni Berral Ruiz; 70. José Luis Ribera Baño;

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de agosto de 2003.- La Presidenta Suplente de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo, Margarita Navas Lomeña.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, mediante la que se designan seis representantes de otros tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Cádiz.

Vista la Orden de esta Consejería de Gobernación, de 12 de junio de 2003, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

A N T E C E D E N T E S

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, contempla en su art. 25 como órganos de participación los Consejos Provinciales del Voluntariado.

En desarrollo de dicha previsión, el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, regula la composición de los Consejos Provinciales del Voluntariado y establece en su art. 11, que del mismo formarán parte seis Vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

Por la Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con las previsiones de la instrucción cuarta, del art. 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 2003, se ha procedido con fecha 30 de julio de 2003, a examinar y verificar la documentación presentada por las entidades solicitantes y a determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la citada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Gobernación, regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

La Disposición final Primera de la citada Orden, faculta a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, para adoptar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Por cuanto antecede,

R E S U E L V O

Designar a los seis representantes de otras tantas entidades que se relacionan, que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Cádiz:

- Por Cruz Roja Española Provincial de Cádiz: Don Pedro Gallardo Izquierdo (Directivo).

- Por Coordinadora Comarcal Alternativas del Campo de Gibraltar: Don Fco. Javier Mena Demira (Directivo).

- Por Cáritas Diócesis de Jerez de la Frontera: Don Juan de los Ríos Cornejo (Voluntario).
- Por Federación Provincial de Alzheimer: Doña María José Rodríguez Castañeda (Directiva).
- Por ASDE-Scout de Andalucía, Provincial de Cádiz: Doña María Eugenia García Pantoja (Voluntaria).
- Por CARDIJN: Doña Mercedes Infante Domínguez (Voluntaria).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autonómica de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el art. 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su art. 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/41 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.1 del reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el art. 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los arts. 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

Nº Exp : IR4104503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 25.376,36 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 25.376,36 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

Nº Exp : IR4106903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 36.310,76 euros **Aportación del Beneficiario:** 4.880,21 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 41.190,97 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 88,15%
Finalidad: INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO ANTICALCÁREO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Nº Exp : IR4103203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 2.881,44 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.881,44 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE TRES EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL

Nº Exp : IR4113903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 29.933,36 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.933,36 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ARREGLO DE CUBIERTAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORRALES, LOS

Nº Exp : IR4113803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 42.071,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 42.071,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GARROBO, EL

Nº Exp : IR4106003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 10.942,16 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.942,16 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Nº Exp : IR4114203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 14.073,29 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.073,29 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MADROÑO, EL

Nº Exp : IR4100503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 18.030,36 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.030,36 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: OBRAS DE MEJORA EN AYTO. Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Nº Exp : IR4100903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 55.254,64 euros **Aportación del Beneficiario:** 4.507,59 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 59.762,23 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 92,46%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AULA INFORMÁT
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Nº Exp : IR4115503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 11.112,80 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.112,80 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA DESPACHO DIRECC. Y OFIC. TÉCNICA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

Nº Exp : IR4117503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.150,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.150,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Nº Exp : IR4101703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 42.070,85 euros **Aportación del Beneficiario:** 8.303,42 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 50.374,27 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 83,52%
Finalidad: REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Nº Exp : IR4116303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.826,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 2,99 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.828,99 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,99%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA

Nº Exp : IR4116503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 60.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 100.749,14 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 160.749,14 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 37,33%
Finalidad: AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNCIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO, EL

Nº Exp : IR4108303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 37.143,84 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 37.143,84 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL

Nº Exp : IR4116803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.030,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,66 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.030,66 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALA MULTIUSOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Nº Exp : IR4116903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 60.433,91 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 60.433,91 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: FASE DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE NAVES PARA SERVICIOS PÚBLICOS (CAPS. I Y II)
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

Nº Exp : IR4108803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 9.515,83 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.515,83 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Nº Exp : IR4116003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 12.315,46 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.315,46 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DUMPER PARA MEDIO AMBIENTE, SIN EQUIPAMIENTO OPCIONAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION

Nº Exp : IR4109103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 55.773,93 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 55.773,93 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACÉN MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

Nº Exp :	IR4100703	**Ejercicio:**	2003
Importe concedido:	18.014,44 euros	**Aportación del Beneficiario:**	0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	18.014,44 euros	**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:**	100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DESPACHOS DEL AYUNTAMIENTO

Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

Nº Exp :	IR4100803	**Ejercicio:**	2003
Importe concedido:	24.040,48 euros	**Aportación del Beneficiario:**	0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	24.040,48 euros	**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:**	100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA PARQUE DE FERIA

Condiciones:

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las entidades locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autonómica de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias, de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el art. 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su art. 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/41 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la entidad local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a las realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.1 del reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el art. 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los arts. 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALGABA, LA
Nº Exp : IR4100203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 94.234,23 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 94.234,23 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN FURGÓN BARREDORA Y VEHÍCULO AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
Nº Exp : IR4121203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 7.944,97 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.944,97 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO CALLE PINTOR OCAÑA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
Nº Exp : IR4121303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 20.136,59 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.136,59 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO URB. PEDRO SÁNCHEZ
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO
Nº Exp : IR4122303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 31.250,20 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 31.250,20 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN DEPENDENCIA MUN., CENTRALITA Y EQUIPAMIENT
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL
Nº Exp : IR4104003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 51.906,48 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 51.906,48 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
Nº Exp : IR4110503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.927,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.927,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
Nº Exp : IR4106603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 3.921,86 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.921,86 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE RELOJ PARA LA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
Nº Exp : IR4106803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 3.900,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 1,08 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.901,08 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,97%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
Nº Exp : IR4107003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 5.028,31 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.028,31 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINA CORTACESPED PARA PARQUES PÚBLICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
Nº Exp : IR4107303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 52.081,40 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 52.081,40 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRALITA DE TELÉFONOS PARA EDIFICIOS MPALES.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MADROÑO, EL
Nº Exp : IR4110903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 12.534,60 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.534,60 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
Nº Exp : IR4115203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 35.071,44 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 35.071,44 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: RENOVACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS
Nº Exp : IR4101003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 9.900,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.900,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Nº Exp : IR4109803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 48.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 48.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL II FASE.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
Nº Exp : IR4111203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.471,27 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.471,27 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
Nº Exp : IR4111303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 9.015,18 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.015,18 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES (2 MOTOS, 1 ARMERO Y 6 RADIOTELÉFONOS)
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOMARES
Nº Exp : IR4118303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 27.816,77 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 27.816,77 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE CAJA ABIERTA BASCULANTE PARA MEDIO AMBIENTE
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Nº Exp : IR4102003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 109.985,20 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 109.985,20 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MARISMILLAS
Nº Exp : IR4112003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 15.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 4.999,99 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 19.999,99 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 75,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DÚMPER
Condiciones:

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación, de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. expt.: CEE-SAL-10/2003.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 108.925,86 euros.

Cádiz, 30 de julio de 2003.- El Delegado (Dto. 21/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente	Benficiario	Importe
11/2003/J/19 C:1	Detalles Constructivos Arillo	164.898,00 €
11/2003/J/40 R: 1	Antonio Alta Peluquería	64.622,25 €
11/2003/J/63 C:1	Juan Manuel Guerrero Cabeza de Vaca	148.839,00 €
11/2003/J/84 R:1	Asoc. Minusv. Físi. Psqui. y Sensoriales de Ubrique	36.540,00 €
11/2003/J/107 R:2	Grupoinfocentro2002, S.L.	101.319,00 €
11/2003/J/107 R:1	Grupoinfocentro2002, S.L.	94.825,50 €
11/2003/J/199 R:1	Asoc. Padres Alumnos Minusv. Psíquicos Barbate	55.974,00 €
11/2003/J/77 R:1	María Barea Reyes	64.622,25 €
11/2003/J/152 R:1	Asociación Nivel	134.724,00 €

Cádiz 5 de agosto de 2003.- El Director Provincial (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad: Emigrantes retornados andaluces entidades privadas).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003), modalidad: Emigrantes andaluces retornados (entidades privadas).

Jaén, 31 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Asociación Mujeres Alborada.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Retorno: Reencuentro con nuestra tierra. Cuantía: 9.015 euros.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvencions concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad: Atención a Drogodependientes.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003), modalidad: Atención de Drogodependientes.

Jaén, 31 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Alac.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Tratamiento y reinserción psicosocial. Cuantía: 5.208 euros.
- Mantenimiento sede. Cuantía: 1.100 euros.

Entidad: Alexal.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada:

- Prevención y rehabilitación. Cuantía: 6.800 euros.
- Mantenimiento sede. Cuantía: 3.640 euros.

Entidad: Aljama.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Prevención, tratamiento y reinserción. Cuantía: 11.500 euros.
- Mantenimiento sede. Cuantía: 6.480 euros.

Entidad: Areus.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Tratamiento y reinserción. Cuantía: 2.963 euros.

- Mantenimiento sede. Cuantía: 2.860 euros.
- Prevención 15 de noviembre. Cuantía: 700 euros.

Entidad: Asociación «Volver a Nacer».
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Prevención del alcoholismo. Cuantía: 3.700 euros.
- Mantenimiento sede. Cuantía: 3.120 euros.

Entidad: Afad.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Intervención terapéutica con familias afectadas. Cuantía: 1.965 euros.
- Taller de Calle. Cuantía: 1.340 euros.
- Prevención consumo adictivo y abusivo de drogas. Cuantía: 2.500 euros.
- Mantenimiento sede. Cuantía: 3.000 euros.

Entidad: Alis.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Talleres de ocio tiempo libre. Cuantía: 3.005 euros.
- Prevención de drogodependencias y reducción de riesgos y daños. Cuantía: 2.700 euros.
- Mantenimiento sede. Cuantía: 3.000 euros.

Entidad: Andújar contra la droga.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada:

- Programa libre de prevención de jóvenes. Cuantía: 7.598 euros.
- Información, orientación, asesoramiento y seguimiento. Cuantía: 6.159 euros.
- Programa en el centro penitenciario. Cuantía: 1.800 euros.
- Escuela de padres. Cuantía: 3.660 euros.

Entidad: Afat.
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada:

- Prevención de drogodependencias de menores. Cuantía: 9.861 euros.

Entidad: Aprohom-Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Proyecto Joven para la rehabilitación de drogodependientes Cuantía: 13.500 euros.
- Mantenimiento sede. Cuantía: 2.000 euros.

Entidad: Bailén libre ayuda toxicomano.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada:

- Información, orientación y asesoramiento. Cuantía: 7.000 euros.
- Los jóvenes se forman: Educación para la salud. Cuantía: 7.500 euros.

Entidad: Jaén unidos.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Coordinación, formación y asesoramiento en drogodependencias. Cuantía: 4.200 euros.
- Mantenimiento sede. Cuantía: 1.600 euros.

Entidad: Luz Alborada.
Localidad: Huelma.
Actividad subvencionada:

- Apoyo a familiares de drogodependientes. Cuantía: 900 euros.
- Información y prevención. Cuantía: 600 euros.
- Deporte y prevención. Cuantía: 1.200 euros.

Entidad: Torreperogil contra la droga.
Localidad: Torreperogil.
Actividad subvencionada:

- Prevención del consumo de drogas en familia. Cuantía: 1.800 euros.
Taller de ocio y tiempo libre. Cuantía: 4.801 euros.

Entidad: Alujer.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Atención al jugador patológico. Cuantía: 18.030 euros.
- Campaña de divulgación. Cuantía: 2.000 euros.

Entidad: Aplijer.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Información y prevención del juego patológico. Cuantía: 3.500 euros.
- Rehabilitación del jugador patológico y del familiar. Cuantía: 15.000 euros.

Entidad: Preamar.
Localidad: Mancha Real.
Actividad subvencionada:

- Prevención e intervención integral en drogodependencias. Cuantía: 7.279 euros.

Entidad: Ajar.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Prevención, apoyo al tratamiento y reinserción social. Cuantía: 11.000 euros.

Entidad: Alar.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Prevención, prevención escolar y apoyo al tratamiento. Cuantía: 9.000 euros.

Entidad: Arlo.
Localidad: Lopera.
Actividad subvencionada:

- Recepción y apoyo a los enfermos alcohólicos. Cuantía: 4.812 euros.

Entidad: Ari.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada:

- Un día sin alcohol, día de la salud y fiesta fin de curso. Cuantía: 6.460 euros.

Entidad: Nudialli.
Localidad: Ubeda.

Actividad subvencionada:

- Apoyo al tratamiento e incorporación social. Cuantía: 6.965 euros.

Entidad: Arpa.
Localidad: Pozo Alcón.
Actividad subvencionada:

- Prevención en el ámbito comunitario y apoyo al tratamiento. Cuantía: 5.200 euros.

Entidad: Abar.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada:

- Rehabilitación y reinserción social y laboral. Cuantía: 5.280 euros.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Comunidad Gitana.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003), modalidad: Comunidad Gitana.

Jaén, 31 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Sinando Kali.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento. Cuantía: 2.600 euros.
- Programa de Escuela de verano. Cuantía: 5.500 euros.
- Programa de mediadoras en salud. Cuantía: 2.000 euros.
- Equipamiento. Cuantía: 200 euros.

Entidad: Dron Desquino Rati Romani.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento. Cuantía: 1.200 euros.
- Programa Taller de Corte y Confección. Cuantía: 1.000 euros.
- Programa de Multiludoteca intercultural. Cuantía: 4.500 euros.
- Equipamiento. Cuantía: 1.000 euros.

Entidad: Dron del Gao Romano.
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento. Cuantía: 3.100 euros.
- Taller de mecanografía. Cuantía: 1.500 euros.
- Taller de Formación. Cuantía: 1.000 euros.
- Escuela de verano 2002. Cuantía: 4.300 euros.
- Equipamiento. Cuantía: 1.000 euros.

Entidad: La Romi Kali.
Localidad: Mengíbar.
Actividad subvencionada:

- Programa de Corte y Confección. Cuantía: 1.000 euros.
- Programa de Apoyo escolar y actividades extraescolares. Cuantía: 3.500 euros.
- Programa de Deportes para todos. Cuantía: 2.500 euros.
- Equipamiento. Cuantía: 800 euros.

Entidad: Xauen Romani.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento. Cuantía: 1.700 euros.
- Programa de ocio y tiempo libre. Cuantía: 2.500 euros.
- Equipamiento. Cuantía: 1.000 euros.

Entidad: Asociación Cultural Cristiana «Pueblo de Dios».
Localidad: Baeza.
Actividad subvencionada:

- Taller «Lengua de los gitanos españoles». Cuantía: 1.503 euros.

Entidad: Acero Kalo.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada:

- Centro de gestión y apoyo a la Comunidad Gitana. Cuantía: 12.800 euros.
- Mantenimiento. Cuantía: 3.500 euros.

Entidad: Asociación Cultural Cristiana «Dios de Paz».
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Taller de animación a la lectura de mujeres gitanas. Cuantía: 1.203 euros.

Entidad: Asociación Cultural Cristiana «Antioquía».
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada:

- Ludoteca. Cuantía: 1.203 euros.

Entidad: Asociación Socio-Cultural «Romani de la Bastia».
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento. Cuantía: 1.000 euros.
- Programa «Aula abierta: me divierto aprendiendo». Cuantía: 2.000 euros.
- Equipamiento. Cuantía: 1.000 euros.

Entidad: Facca.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Refuerzo escolar. Cuantía 2.600 euros.

Entidad: Asociación Mujeres Gitanas «Paraj».
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada:

- Mantenimiento. Cuantía: 1.800 euros.
- Programa «Mujer gitana transmisora de la cultura». Cuantía: 1.000 euros.
- Equipamiento. Cuantía: 1.000 euros.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio de 2002), modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Jaén, 31 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Programa: Educación y promoción social de la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.000 euros.
- Consejería Asuntos Sociales: 3.000 euros.
- Corporación Local: 3.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.
Localidad: Alcaudete.
Programa: Atención integral a minorías étnicas: Infancia en edad escolar.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.800 euros.
- Consejería Asuntos Sociales: 3.600 euros.
- Corporación Local: 3.600 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Programa: Reducción del absentismo escolar gitano.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 5.400 euros.
- Consejería Asuntos Sociales: 1.800 euros.
- Corporación Local: 1.800 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Programa: Un salto en su situación laboral.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 euros.
- Consejería Asuntos Sociales: 2.400 euros.
- Corporación Local: 2.400 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Programa: Atención integral al colectivo gitano marteño.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 5.400 euros.
- Consejería Asuntos Sociales: 1.800 euros.
- Corporación Local: 1.800 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Programa: Integración socioeducativa de menores gitanos.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 14.400 euros.
- Consejería Asuntos Sociales: 4.800 euros.
- Corporación Local: 4.800 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Programa: Atención integral para la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 14.400 euros.
- Consejería Asuntos Sociales: 4.800 euros.
- Corporación Local: 4.800 euros.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio de limpieza que se detalla.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legisltivo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refunido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: H-SG/2/03.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza y Aseo del edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes núm. 8 de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación y Ciencia.
c) Lote: No.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa mil euros (190.000 euros).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 23 de junio de 2003.

b) Contratista: Unica de Servicios de Limpieza, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 173.755,07 euros.

Huelva, 7 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento que se detalla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: H-SG/1/03.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del edificio administrativo sito en C/ Los Monzárabes núm. 8 de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación y Ciencia.
c) Lote: No.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 26 de mayo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil quinientos euros (150.500 euros).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 26 de junio de 2003.
b) Contratista: Integra MGSI, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 127.500 euros.

Huelva, 7 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio de seguridad que se detalla.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refunido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: H-SG/3/03.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad del edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes núm. 8 de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación y Ciencia.
c) Lote: No.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 16 de mayo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cuatro mil, novecientos noventa y nueve euros (170.999 euros.)

5. Adjudicación.
a) Fecha: 23 de junio de 2003.
b) Contratista: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 172.000 euros.

Huelva, 7 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se suspende la licitación del expediente de contratación de consultoría y asistencia 2002/3635 (JA-00/06-AUT) redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 20 vvdas. de autoconstrucción en Beas de Segura (Jaén).

Con fecha 29 de octubre de 2002, se aprueba la correspondiente Orden de inicio por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes del expediente de contratación «2002/3635 (JA-00/AUT) redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 20 vvdas. de autoconstrucción en Beas de Segura (Jaén)».

En la misma se establece que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modelo tipo que ha de regir en este expediente de contratación es el aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de junio de 2002.

La licitación del citado expediente fue publicada en el BOJA núm. 119, de 24 de junio de 2003.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que se ha puesto a disposición de los interesados, se observa que se ha producido un error material, al adjuntar a los Anexos del «Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes», aplicables a la presente licitación, el texto del «Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y en su caso proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes», aprobado por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Trasnportes, de fecha 31 de octubre de 2002, no correspondiendo éste al establecido en la Orden de inicio señalada.

Como consecuencia de ello, es preciso proceder a anunciar la nueva licitación, en la que se establecerá un nuevo plazo de presentación de ofertas en garantía de los principios de publicidad y libre concurrencia.

De acuerdo con todo lo anterior, al tratarse de un error material subsanable, y en aplicación del art. 105.2 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

R E S U E L V O

Primero. Suspender la licitación del expediente de contratación de consultoría y asitencia «2002/3635 (JA-00/AUT) redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 20 vvdas. de autoconstrucción en Beas de Segura (Jaén)».

Segundo. Subsanar el error material producido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, aplicable al presente contrato, procediéndose al nuevo anuncio.

Tercero. Notificar a todos los licitadores que han presentado documentación para la presente licitación, que pueden proceder a la retirada de la misma en el Servicio de Arquitectura y Vivienda, sito en C/ Santa María del Valle, s/n de Jaén.

Jaén, 31 de julio de 2003.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n; CP: 11008.
Tlfno: 956008700; Fax: 956008702.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Título: Proyecto de regeneración ambiental de la antigua escombrera de «Las Salinas de San José, el Puerto de Santa María (Cádiz)».
Número de expediente: 211/2003/C/11.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.05.2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.
5.366.964,10 euros.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 25.7.2003.
b) Contratista: Sufi, S.A., Alfonso Gutiérrez Romero, S.L. (Ute Salinas).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.640.733,29 euros.

Cádiz, 30 de julio de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Limpieza de la sede de la Delegación (Expte. 3CAS/2003).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.
b) Número de expediente: 3CAS/2003.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 7.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 90.150,00 euros.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 20.6.03.
b) Contratista: Limpiezas Garayalde Baleares, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 78.622,25 euros.

Jaén, 1 de agosto de 2003.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la ampliación de un gran establecimiento comercial en Málaga.

Solicitada la licencia comercial para la ampliación del Centro Comercial y de Ocio Plaza Mayor, ubicado en la manzana 8.1 del Sector núm. 3 del SUNP.BM-3 «Centro Integrado de Servicios Turísticos» del PGOU de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por el Decreto 153/1996, de 30 de abril y en el art. 37 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por Ley 6/2002, de 16 de diciembre, se procede a la apertura del trámite de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren

oportunas, pudiendo examiarse el expediente administrativo en la sede de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Sevilla, en el Edificio «Torretriana», C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, planta tercera, así como en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga sita en la calle Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 22 y en el Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en la Plaza del General Torrijos s/n.

Sevilla, 8 de agosto de 2003.- La Directora General, P.S. (D. 137/2000), El Director General de Presupuestos, Antonio Vicente Lozano Peña.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en Málaga.

Solicitada licencia comercial para la instalción de un Centro de Jardinería «Jardiland», ubicado en la manzana 13 del Sector núm. 3 del SUNP.BM-3 «Centro Integrado de Servicios Turísticos» del PGOU de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por el Decreto 153/1996, de 30 de abril, y en el 37 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por Ley 6/2002, de 16 de diciembre, se procede a la apertura del trámite de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Sevilla, en el edificio «Torretiana» C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, planta tercera, así como en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga sita en calle Compositor Lhermberg Ruiz, núm. 22, y en el Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en la Plaza del General Torrijos s/n.

Sevilla, 8 de agosto de 2003.- La Directora General, P.S. (D. 137/2000), El Director General de Presupuestos, Antonio Vicente Lozano Peña.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en Punta Umbría (Huelva).

Solicitada licencia comercial para la instalación de un Centro Comercial, ubicado en el Plan Parcial de Ordenación del SAPU 3 y 4 de Punta Umbría (Huelva), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por el Decreto 153/1996, de 30 de abril, y en el art. 37 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por Ley 6/2002, de 16 de diciembre, se procede a la apertura del trámite de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Sevilla, en el edificio «Torretriana», C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, planta tercera, así como en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva sita en la calle Cardenal Cisneros, núm. 3-5, y en la Secretaría General del Ayuntamiento de Punta Umbría, con domicilio en la Plaza de la Constitución, núm. 1.

Sevilla, 8 de agosto de 2003.- La Directora General, P.S. (D. 137/2000), El Director General de Presupuestos, Antonio Vicente Lozano Peña.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A04215737	PROMOCIONES MIVAMAR SA	NOTIFICA-EH0401-2003/1156

Documento: 0291040005426 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1995/4113 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A04215737 PROMOCIONES MIVAMAR SA NOTIFICA-EH0401-2003/1157
Documento: 0291040005435 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1995/4113 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04135505 PROMOCIONES MUÑYSERR, SL NOTIFICA-EH0401-2003/2973
Documento: 0291040006932 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1996/14762 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

50528046J ROJAS DIAZ FRANCISCA NOTIFICA-EH0401-2003/1519
Documento: 0291040006135 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1989/5529 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A04003836	INSTALEC SA	NOTIFICA-EH0401-2003/1658

Documento: 0101040256362 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/10111 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A04029351 AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA NOTIFICA-EH0401-2003/3623
Documento: 0101040264806 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/85 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.

A04029351 AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA NOTIFICA-EH0401-2003/3624
Documento: 0101040264792 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/1 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91200774 TAURINA DEL PONIENTE SL NOTIFICA-EH0401-2003/1638
Documento: 0142040000112 **Descripción:** LIQ. TASA RIFAS, TOMBOLAS...
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

G04064796 AUTO ALMERIA SOCIEDAD CIVIL NOTIFICA-EH0401-2003/2708
Documento: 0101040261560 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-1999/2717 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2174528Q OUHARROU, BOUJAMA NOTIFICA-EH0401-2003/2021
Documento: 0101040257276 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/12945 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2176746A EL HABTI RAHAL NOTIFICA-EH0401-2003/2312
Documento: 0101040259880 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/4340 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2365283D ER RAHALI RACHID NOTIFICA-EH0401-2003/3416
Documento: 0101040263393 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/5636 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2818511E KUHN ROBERT LOUIS PIERRE NOTIFICA-EH0401-2003/2747
Documento: 0121040007186 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/1333 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3135567T RADUCAN, FLORIN NOTIFICA-EH0401-2003/2549
Documento: 0101040260863 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/15715 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3793179L MATACHE FLORIAN GABRIEL NOTIFICA-EH0401-2003/2818
Documento: 0101040261873 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/17783 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3795917C AOURIAGHEL KAMAL NOTIFICA-EH0401-2003/3461
Documento: 0102040053536 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/85 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X4664168K BREMEN, REINGARD GERTRAUD NOTIFICA-EH0401-2003/2893
Documento: 0112040003652 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/313 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

08905984Q SALMERON CRUZ JOSE JUAN NOTIFICA-EH0401-2003/2814
Documento: 0101040261912 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/17532 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

21385303H MUÑOZ MESTANZA ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2003/2419
Documento: 0101040260553 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/17409 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

26986406T RULL CLEMENTE MARIA TERESA NOTIFICA-EH0401-2003/2896
Documento: 0111040016323 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/1592 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

26999708P MONTES JIMENEZ ANGELES NOTIFICA-EH0401-2003/698
Documento: 0101040252895 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/11400 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.

26999708P MONTES JIMENEZ ANGELES NOTIFICA-EH0401-2003/700
Documento: 0101040252911 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/11399 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27040644G CRUZ TIJERAS JUAN NOTIFICA-EH0401-2003/2337
Documento: 0101040259450 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/9691 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27092545V TORRES MURIANA ISABEL NOTIFICA-EH0401-2003/2842
Documento: 0102040053081 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/554 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27095135P MONTES JIMENEZ ENCARNACION NOTIFICA-EH0401-2003/699
Documento: 0101040252901 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/11401 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27158874Z ORTEGA MAÑAS MARIA ISABEL NOTIFICA-EH0401-2003/2488
Documento: 0102040052354 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/25 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27166433Y ROJAS ROJAS M VICTORIA NOTIFICA-EH0401-2003/2491
Documento: 0111040015424 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/1915 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27188208T GOMEZ CAPEL ISABEL NOTIFICA-EH0401-2003/3716
Documento: 0102040054644 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/7837 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27202245F GARCIA MAGAN ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2003/3243
Documento: 0101040262996 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/32991 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27262931L RIVAS POMARES ANA NOTIFICA-EH0401-2003/2498
Documento: 0122040002642 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/235 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27490024X GUERRERO COLLADO JUANA NOTIFICA-EH0401-2003/2407
Documento: 0101040260022 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/25016 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27505660Y SOBRINO ALMANSA ANTONIA NOTIFICA-EH0401-2003/2270
Documento: 0101040259072 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/11418 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27508301W MIRALLES BELMONTE MANUEL NOTIFICA-EH0401-2003/2268
Documento: 0101040259055 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/11143 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27508930X CAMPOS POZO MARIA MAR NOTIFICA-EH0401-2003/2349
Documento: 0101040259691 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/13449 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27512067L CAPEL GARCIA FRANCISCO JAVIER NOTIFICA-EH0401-2003/174
Documento: 0122040001182 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/887 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27516774B LOPEZ SANCHEZ ANTONIO MANUEL NOTIFICA-EH0401-2003/2854
Documento: 0111040015821 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/94 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27527539N AVALOS OLMOS JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2003/3519
Documento: 0101040243222 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-1999/24166 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
27530341P	HERNANDEZ GUERRERO ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2003/1082

Documento: 0101040254500 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/4476 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34839687T PEÑA MATEO JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2003/3111
Documento: 0122040002806 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/200 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34844199G CID LAZARO JOSE MANUEL NOTIFICA-EH0401-2003/2147
Documento: 0101040258185 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/15250 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34844501F GARCES BENETE EMILIO JESUS NOTIFICA-EH0401-2003/2330
Documento: 0101040259381 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/16769 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34844565W SANCHEZ GARCIA MANUELA NOTIFICA-EH0401-2003/2370
Documento: 0101040260106 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/22915 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34859640N HEREDIA DAZA ELENA ELVIRA NOTIFICA-EH0401-2003/2550
Documento: 0101040260882 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/15117 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34859689S MERIDA UCEDA JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2003/2831
Documento: 0101040261923 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/165 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

38527534G DIAZ CASQUET CONSUELO NOTIFICA-EH0401-2003/2120
Documento: 0101040257870 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/21076 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

38527534G DIAZ CASQUET CONSUELO NOTIFICA-EH0401-2003/2121
Documento: 0101040257884 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/21078 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

38527534G DIAZ CASQUET CONSUELO NOTIFICA-EH0401-2003/2199
Documento: 0101040258710 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/21080 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

38636863Z SANCHEZ GARCIA ARACELI NOTIFICA-EH0401-2003/845
Documento: 0112040002930 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/924 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

40317073M GALLARDO CUENCA JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2003/1961
Documento: 0121040006913 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/1661 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45588090C MARTINEZ NAVARRO NOELIA NOTIFICA-EH0401-2003/3558
Documento: 0111040017212 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/770 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

53705469D TORRES UCLES FRANCISCO NOTIFICA-EH0401-2003/3805
Documento: 0102040055434 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/33150 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74252049E MARTINEZ FEREZ MANUEL NOTIFICA-EH0401-2003/2682
Documento: 0101040261745 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/14815 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
74641212W	MUÑOZ MOLINA PEDRO EUGENIO	NOTIFICA-EH0401-2003/2821

Documento: 0101040261775 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/14499 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74700070A TARIFA GOMEZ GABRIEL NOTIFICA-EH0401-2003/1043
Documento: 0101040254174 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/1049 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75201057G FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS NOTIFICA-EH0401-2003/3457
Documento: 0102040053444 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/35 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75244318W JIMENEZ CASTILLO SILVIA NOTIFICA-EH0401-2003/3846
Documento: 0121040007610 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/548 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75244319A JIMENEZ CASTILLO DAVID NOTIFICA-EH0401-2003/3847
Documento: 0121040007601 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/548 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

78030827S SANCHEZ TOLEDANO MARIA ROSARIO NOTIFICA-EH0401-2003/1816
Documento: 0101040256482 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2000/11276 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
A04255113	CONCESIONARIO DE ALMERIA SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2737

Documento: 0331040096983 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/443 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3043217H MARIN TIRCIO GINA PATRICIA NOTIFICA-EH0401-2003/2649
Documento: 0331040096590 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/4303 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3823596F URECHE, MITRUT SABIN NOTIFICA-EH0401-2003/1588
Documento: 0331040085844 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/31741 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27243725H FERNANDEZ ROSA ADELA NOTIFICA-EH0401-2003/1781
Documento: 0331040087725 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/1430 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74712340Z MORENO PUGA MARIA NOTIFICA-EH0401-2003/1422
Documento: 0331040085826 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/1211 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
75216418R	MOLINA LOPEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2003/2512

Documento: D11304000309 4 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2003/124

75234468L LATORRE MARTINEZ CARLOS GUSTAVO NOTIFICA-EH0401-2003/2652
Documento: D11304000321 6 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2003/130

Almería, 6 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Antonio Pérez Franco con DNI: 75405144N y último domicilio conocido en Dos Hermanas Sevilla, calle Ciudad de Méjico núm. 14 para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en calle Los Mozárabes núm. 8, 3.ª planta de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar los Acuerdos de Resolución de Acta de Disconformidad núm. 0092210000823 y de Imposición de Sanción por Infracción Grave núm. 0092210000831 concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictados al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril y del art. 79.a) de la Ley General Tributaria y del Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, respectivamente.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 31 de julio de 2003.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación: (Alternativamente) Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económica administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte: H-34/02.
Encausado: Toldos Real, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Blas Infante, 93, 21440 Lepe (Huelva).
Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.
Extracto del contenido: Infracción en materia de consumo.

Núm. expte.: H-13/02.
Encausado: Alvarez Rivas, Antonio.
Ultimo domicilio: Aptos. Río Piedras, 417, 21459, El Rompido-Cartaya (Huelva).
Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de agosto de 2003.- El Delegado Accidental del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Expósito González.
Núm. de expediente: SE-136/03 MR.
Infracción: Muy grave, arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la CCAA y 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.
Fecha: 18 de junio de 2003.
Sanción: De 30.050,31 € a 300.506,05 € y accesorias que procedan.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 512/1996, modificado por el Decreto 98/2002 de 5 de marzo), El Delegado Provincial de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Nofuentes Sánchez.
Núm. de expediente: SE-119/03 MR.
Infracción: Grave, arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 21, 24 y 43.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.
Fecha: 26.6.2003.
Sanción: 1.200 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 512/1996, modificado por el Decreto 98/2002 de 5 de marzo), El Delegado Provincial de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimeintos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis Reina Sánchez.
Fecha: 17.6.2003.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 512/1996, modificado por el Decreto 98/2002 de 5 de marzo), El Delegado Provincial de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Silvia, S.L.
Número de expediente: SE-118/03 MR.
Infracción: Grave (arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 21, 24 y 43.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.
Fecha: 26.5.2003.
Sanción: 1.200 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 512/1996, modificado por el Decreto 98/2002 de 5 de marzo), El Delegado Provincial de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Silvia, S.L.
Número de expediente: SE-117/03 MR.
Infracción: Grave (arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 21, 24 y 43.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.
Fecha: 26 de mayo de 2003.
Sanción: 1.200 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 512/1996, modificado por el Decreto 98/2002 de 5 de marzo), El Delegado Provincial de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Valimayro, S.L.
Número de expediente: SE-149/03 MR.
Infracción: Leve.
Fecha: 26.6.2003.
Sanción: Hasta 601,01 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 512/1996, modificado por el Decreto 98/2002 de 5 de marzo), El Delegado Provincial de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de clasificación como recurso de la Sección C), de los materiales existentes en las escombreras de la «Compañía Andaluza de Minas, SA».

De conformidad con lo establecido en el art. 46, apartado 5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se comunica que por Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, de fecha 16 de junio de 2003, se declaran los materiales existentes en las escombreras de la «Compañía Andaluza de Minas, S.A.», situadas en el Término

Municipal de Alquife en la provincia de Granada, como constituyentes de un yacimiento de origen no natural, procediendo su clasificación como recurso de la Sección B).//.kfrw

Granada, 23 de julio de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

74713225W Encarnación Tito Samo 6.820,72 €.

El Delegado, P.S.R. D. 21/85, El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/566/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que se relaciona por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto:

- Expediente: AL/2003/566/GC/CAZ.
Interesado: Don José Torres Torres.
DNI: 75235791.
Infracciones: Grave y menos grave. Arts. 48.1.18 y 48.2.1 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.
Sanción: Multa de 30,05 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación.

Almería, 30 de julio de 2003. El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del RD 1398/93.

- Expediente: HU/2003/498/AG.MA./EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco de Asís Martín López. Plaza del Llano, 9-A. Rociana del Condado. Huelva.
Hechos denunciados: El día 10 de mayo de 2003, en las Lagunas de Moguer, alteración de las condiciones del hábitat de una especie en peligro de extinción dentro del espacio natural protegido, con introducción de elementos de riesgo de mortalidad por atropello. El vehículo, propiedad del denunciado, circulaba a gran velocidad en un tramo señalizado correctamente y en el que se han construido resaltes para evirtar el atropello de una hembra de lince ibérico y sus dos crías, a pesar de la presencia de los Agentes de Medio Ambiente, que indicaron al vehículo del denunciado que redujese velocidad para evitar riesgo de atropello y para no alterar las condiciones del hábitat de una especie en peligro de extinción, el vehículo vulneró las indicaciones de la autoridad. Emisión de ruidos dentro de un espacio natural protegido.
Infracción: Art. 38.2, 38.4, 38.6 y 38.13 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Tipificación: Art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción propuesta: Una multa de 1.803 euros por la infracción leve observada (art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/495/GC/INC.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Clemente Libanio Guerreiro. Finca Corte del Gallo. Tariquejo-Vva. de los Castillejos. Huelva.
Hechos denunciados: El día 4 de abril de 2003, en la zona «Los Pocitos», Finca de Juan Urbano, en Tariquejo, sita en el Término Municipal de Villanueva de los Castillejos, quema de pastos sin autorización, en zona de influencia forestal y época de peligro bajo, con resultado de incendio forestal de reducidas dimensiones en vegetación ripícola.
Infracción: Art. 64.4 y 64.12 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

- Expediente: HU/2003/472/GC/INC.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Liébana Segura. C/ Vasco Núñez de Balboa, 5-7-izqda. Huelva.
Hechos denunciados: El día 18 de mayo de 2003, en el Embalse del Campanario, sito en el Término Municipal de Valverde del Camino, acampar en monte público sin autorización y encender fuego para la preparación de alimentos fuera de lugar expresamente acondicionado para ello.
Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incencios Forestales.

Huelva, 5 de agosto de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en la Sección Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya interpuesto contra la misma recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

- Expediente núm.: HU/2002/873/GC/INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Carlos Sánchez Gil. C/ Jabugo, 10-2D. Huelva.

Hechos denunciados: El día 11 de agosto de 2003, en la zona del Espigón, Término Municipal de Huelva, acampar sin autorización en zona forestal pública, en época de peligro alto y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 6 de agosto de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a liquidaciones provisionales de tasa de extinción de incendios forestales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial C/ Mauricio Moro núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: José Hidalgo Rosas.
Expediente: Tasa 02210 E.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 81,19 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Juan Trujillo Aguilar.
Expediente: Tasa 02302 C.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 40,81 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Miguel Martín Gómez.
Expediente: Tasa 02302 O.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 30,77 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Román Jaime Tamayo.
Expediente: TASA 02329 J.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.

Liquidación: 717, 07 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Isidro Garnica Navarro.
Expediente: Tasa 02169 E.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 122,25 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Juan Carlos Fernández Rañada de la Gandara.
Expediente: Tasa 02301 S.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 29,07 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: José Mena Pacheco.
Expediente: Tasa 02200 C.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 107,87 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Harpin Pauline Martha.
Expediente: Tasa 02099 B.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 29,33 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: José Luis Marín Pérez.
Expediente: Tasa 02058.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 66,73 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Josefa Benítez Ruiz.
Expediente: Tasa 02073 A.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 204,29 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Orilla del Guadalete, S.L.
Expediente: Tasa 02156 A.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 558,36 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Daylong Island Española, S.A.
Expediente: Tasa 02196.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 120,20 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Francisco Ruiz Carrillo.
Expediente: Tasa 01237 D.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 38,09 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación,

se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Gabriela Guerra Espinosa.
Expediente: Tasa 01065 A.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 25,25 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Antonio Rojas Andrades.
Expediente: Tasa 01100 W.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 22,96 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Anfol, S.A.
Expediente: Tasa 00023.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 3.005,06 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Ana Rojas Rojas.
Expediente: Tasa 00010 AH.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 20,96 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Kugele Klein Helga Helene.
Expediente: TASA 00010 BD.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 20,64 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: José Pineda Mena.
Expediente: Tasa 00010 AP.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 25,06 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: José Baeza González.
Expediente: Tasa 01237 A.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 26,19 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Rafael Ruiz Bueno.
Expediente: Tasa 01103 J.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 15,41 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Interesado: Emilio Jiménez Jiménez.
Expediente: Tasa 02153 O.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales arts. 55 y siguientes.
Liquidación: 64,15 euros.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.
Plazo de recurso: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico–administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Málaga.

Málaga, 4 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 11.7.03, de la Delegación de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña María Josefa Bautista Martínez de las Resoluciones de fechas 2 de junio de 2003 y 26 de junio de 2003, referentes a los menores H. y S.B.B., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección: 8.7.03), por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 112-113/03. Angel Jesús Amador Fernández, que en relación con el expediente de protección abierto al/las menor/es I.A.A. y E.A.A., acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 8.7.03 (Decreto 42/2002 de 12 de febrero de 2002, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa), de conformidad con el art. 84, Ley 30/1992 y art. 26, Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 148/99, que con fecha 15 de julio de 2003 se ha dictado Resolución de Ratificación de Asunción de Tutela y Traslado de Centro, respecto del menor C.R.E., nacido el día 16 de marzo de 1989 hijo de José Rodríguez Benítez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 76/03, que con fecha 15 de julio de 2003 se ha dictado Resolución de Ratificación de Asunción de Tutela y Acogimiento Residencial, respecto del menor S.S.L., nacido el día 20 de agosto de 1990 hijo de M.ª Nieves López Martínez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 16 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
24846368	Alarcón Martín, Jesús	PNC
07363524	Alfonso Prieto, Milagros	PNC
24863950	Aragones Escaño, Elvira	PNC
24648143	Fernández Fernández, Isabel	PNC
25261413	Gallardo Bermúdez, Dolores	PNC

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
74751132	Guerrero Aguilera, M.ª Dolores	PNC
30184910	Infantes Pérez, Antonio	PNC
52574118	Ortiz Rando, M.ª Luisa	PNC
45279837	Juan Parra, M. Mercedes	PNC
23471410	Maiquez Jiménez, Antonia	PNC
25011342	Pinazo Ruiz, Juana	PNC

Málaga, 16 de abril de 2003.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 99/41/0257 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Martínez Hidalgo.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de julio de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del/a menor D.J.Y.M., asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho menor.

2.º Constituir el Acogimiento Familiar del/a citado/a menor con la persona seleccionada por esta Entidad Pública, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/familiares del citado menor, éste quedará determinado en función del interés del mismo y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Organo Judicial competente no estime oportuna su modificación.

- Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2003. Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, dictada por la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Aministración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administra-

ción Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP actuales.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarlos documentalmente los aspirantes antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectiva, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3 y que adoptan los compromisos que en ella se indican, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albolote o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se adjuntarán fotocopias del título exigido, del carnet de conducir y recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,03 euros.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tenderá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las Bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha Resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Aministrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El funcionario Jefe de la Policía Local.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por la Sra. Alcaldesa, siempre que las propuestas se ajusten a los principios de especialidad y titulación.

Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente, concurran al menos cuatro Volales.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportunos, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas, que limitarán su actuación al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal, en su calificación final no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.
b) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

Primera fase: Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

1.º Aptitud física.

Los aspiranes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detallados en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2.º Psicotécnico.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al perecentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.
- Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, compresión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.
- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto, y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación será de apto o no apto.

3.º Conocimientos.

Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes:

a) Primera parte: Consistirá en la constetación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal y relacionado con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I.

b) Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El tiempo mínimo para el desarrollo del ejercicio será de 3 horas cuya distribución entre una y otra parte será fijada por el Tribunal al inicio del ejercicio.

Cada una de las partes será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de ellas, quedando eliminados quienes no alcancen esas puntuaciones. La calificación final será la suma dividida por 2.

4.º Examen médico.

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura como Anexo III. La calificación será la de apto o no apto.

Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá superar al de plazas convocadas, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.d) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la Disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP o equivalentes actuales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albolote, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes al mismo.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas involuntarias que impidan aquélla o den lugar a éste, debidamente justificadas por el interesado y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo aquél incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidos los impedimentos. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de todos los derechos del aspirante.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por la Escuela, decidirá si se da opción a que se repita el curso siguiente que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso de ingreso, según la valoración que a este último dé el Tribunal en base al informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciónes Locales de Andalucía Homologada.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologadas, quienes lo hubieran superado serán propuesto por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. Recursos.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Albolote, 10 de julio de 2003.- La Alcaldesa Presidenta.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos. Ordenanzas. Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias: Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas de frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que desponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salidad de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

7. Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta. Tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\left[(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}\right] \times 0{,}9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 herzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra potología o lesión cardivascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2002

La Comisión de Gobierno, en la Sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de julio de 2003, acordó la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y para regir la misma aprobó las siguientes,

B A S E S

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para la selección de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2002, y que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2. Estas plazas se encuadran en las escalas, subescala y clases que se indican y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal funcionario de esta Corporación.

1.3. El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedarán sometido/s al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe/n le/s sea/n de aplicación otra incompatibilidad.

1.4. Serán de aplicación preferente las Disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la establecida por la legislación básica en materia de función pública para la jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los Anexos de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Aquéllos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

3.2 Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia que le será facilitada en este Ayuntamiento y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Camas y presentadas en el Registro General de esta Corporación, plaza de Nuestra Señora de los Dolores, s/n, en horario de 9.00 a 14.00, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en los Anexos de la convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentadas a través de la Oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará también una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

4.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. La cantidad correspondiente a los derechos de examen podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo original acreditativo de la transferencia en el que deben constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad. La falta del justificante del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.6. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.9. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.10. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio del concurso.

4.11. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.4. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.7. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Camas.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.9. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas Bases las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.10. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera de la Corporación propuesto por la Junta de Personal.

El concejal o concejales de la Corporación designados por la Alcaldía.

El/los funcionario/s de carrera de la Corporación designado/s por la Alcaldía.

6.2. Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, y su composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en tablón de anuncios municipales y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

6.4. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la indicada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, y sus suplentes, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.6. Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

6.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.9. El Tribunal se clasificará según las categorías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la Ley.

6.10. Contra las Resoluciones de los Tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días contados desde la fecha de la correspondiente Resolu-

ción, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

6.11. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.6. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.7. En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

7.8. Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.9. Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.10. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

7.11. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «P». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente (Q, R...).

Octava. Sistema de calificación.

A) Fase de oposición.

8.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda sin justificar suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciando a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

8.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

8.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

8.6. Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos, resultando como supletorio el sistema de calificación general, si procede.

8.7. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

8.8. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de concurso.

8.9. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme el baremo de méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales.

8.10. De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distintos al baremo general, será de aplicación el que en ellas se especifique.

8.11. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo exceder la valoración de la fase de concurso del 45% del total de la puntuación de la fase de oposición.

8.12. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

8.13. La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

8.14. Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.15. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

C) Calificación final.

La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición o en la de concurso cuando sólo exista una de éstas. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.

4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento.

9.3. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el Anexo a estas Bases. El cumplimiento del apartado d) de la Base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

9.5. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el anexo respectivo.

9.6. La Resolución sobre el nombramiento como funcionarios de carrera se notificará a los aspirantes aprobados, quienes en el plazo de treinta días, contado a partir de la recepción de la notificación, deberán tomar posesión, debiendo previamente acreditar no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción o solicitar la compatibilidad a que se refiere el art. 10 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso podrá efectuarse de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Undécima. Impugnación de las Bases.

Contra las presentes Bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica igual o superior relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o

privada (Asociación Empresarial, Sindical, etc.) En colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración.
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece la equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

3. Experiencia.
La experiencia se valorará por cada mes de servicios completos prestados y hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 30.000 habitantes, 0,125 puntos.
- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional en otra Administración Local, 0,075 puntos.
- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional en otras Administraciones Públicas, 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes, y los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.
No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

ACREDITACION DE LOS MERITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Titulación. Título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o certificación expedida por la Secretaría del centro donde se hayan cursado los estudios correspondientes de haber superado las asignaturas necesarias para la obtención del título.

2. Cursos y Seminarios.
2.1. Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

2.2. En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.
2.3. En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

3. Experiencia.
3.1. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo correspondiente al período que se alega.
- Informe vida laboral de la Seguridad Social.

3.2. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Aportando la documentación indicada en el apartado 3.1. ó,
- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

3.3. Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

ANEXO I

Denominación: Auxiliar de Administración General.
Número de plazas: 1.
Grupo: D.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Sistema de selección: Oposición libre.
Forma de provisión: Libre.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado, o equivalente.
Derechos de examen: 12 euros.

Fase de oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre el contenido del grupo de materias comunes y específicas del programa.
Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, así como para poder establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.
Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas de cuatro

elegidos al azar comunes para todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa Anexo correspondiente a materias específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá de las pruebas prácticas en relación con el manejo del software de ofimática Microsoft Word 97 o superior, o WordPerfect 7 ó superior y Acces 97 ó superior (procesador de texto y base de datos) a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición siguiendo el siguiente orden: Segundo, primero y tercero.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales.
2. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.
3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
6. Las Haciendas Locales y Administración Tributaria: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
4. La Provincia en el Régimen Local: Competencias. Organización provincial y competencias.
5. El Municipio: Concepto, elementos y sus competencias. Organización municipal y competencias.
6. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
9. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.
10. Los recursos administrativos en la esfera local.
11. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.
12. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
13. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.
14. Los presupuestos locales: Estructura y tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.
15. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

ANEXO II

Denominación: Asesor Jurídico.
Número de plazas: 1.
Grupo: A.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría : Superior.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Forma de provisión: Libre.
Titulación exigida: Licenciado en Derecho.
Derechos de examen: 24 euros.

Funciones: A quien corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Defensa y representación del Ayuntamiento, organismos dependientes y empresas municipales en todo tipo de procedimientos judiciales, así como del personal, autoridades y funcionarios como consecuencia del desempeño de sus funciones que figuren como interesados o que pudieran exigirles responsabilidades civiles o penales, así como asesoramiento cuando le sea requerido por el Sr. Secretario.
- Defensa del Ayuntamiento, organismos dependientes y empresas municipales ante cualquier organismo o Administración en todo tipo de procedimientos administrativos ya figuren como interesados, o como responsables, así como de Autoridades y funcionarios como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
- Tramitación de las reclamaciones que formule el Ayuntamiento contra las actuaciones de las que deriven daños a bienes municipales.
- Conocimiento, manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio al que pertenece.
- Labores de apoyo a la Secretaría General y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Tribunal Calificador.
El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.
Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.
Un funcionario perteneciente a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial.
Un funcionario de carrera de la Corporación propuesto por la Junta de Personal.
Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las Bases generales con las siguientes especificaciones y como un mérito más de esta fase:

1. Experiencia profesional.
La experiencia profesional se valorará por cada mes completo de ejercicio de la abogacía y hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,050 puntos por mes de ejercicio.
Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

2. Acreditación.

Certificado del Colegio Profesional al que haya estado adscrito el opositor en el que conste el tiempo durante el cual el profesional ha estado de alta como ejerciente.

Fase de oposición: Los ejercicios serán los que a continuación se indican.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización, en un plazo máximo de tres horas, de un supuesto práctico profesional propuesto por el Tribunal, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la redacción de alguna actuación escrita en asunto judicial en que sea parte esta Corporación o alguno de sus Organismos Autónomos ante cualquier jurisdicción. Los opositores podrán consultar textos legales.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal de una actuación procesal que tenga dicho carácter establecido en la correspondiente Ley procesal. El supuesto práctico será determinado por el Tribunal entre los asuntos judiciales en los que esta Corporación o sus Organismos Autónomos sea parte en cualquier jurisdicción. La exposición durará un máximo de quince minutos y, previamente, el opositor podrá preparar la misma durante un tiempo de treinta minutos. Durante dicha preparación los opositores podrán consultar textos legales.

PROGRAMA DE MATERIAS

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: La Ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases; Leyes Orgánicas y ordinaria. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Organos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La eficacia normativa del Reglamento: Su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos en la Doctrina y en nuestro Derecho positivo.

Tema 5. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las Disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y la Administración Local. La personalidad jurídica de éstos.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: Estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de Sentencias por la propia Administración.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico en las diferentes Administraciones Públicas. Los actos tácitos.

Tema 11. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la «vía de hecho». Estudio de sus manifestaciones más importantes según la jurisprudencia.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 14. Declaración de la nulidad de pleno derecho y la anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: Casos en que es procedente; tramitación. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 15. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y «sub modo».

Tema 16. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas; sus instrumentos.

Tema 17. Las concesiones. Sus clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación y transmisión de las concesiones; extinción de las concesiones.

Tema 18. Los contratos de la Administración. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Doctrina de los actos separables. Legislación vigente y ámbito de aplicación. Organos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones.

Tema 19. Prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa. Invalidez de los contratos. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 20. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Los procedimientos y formas de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 21. Régimen jurídico de los distintos tipos de contratos administrativos: El contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia.

Tema 22. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. Regulación legal: Ambito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 23. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 24. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Termina-

ción: La Resolución; terminación convencional; otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 25. Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de Disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: Su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 26. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: Ambito de su admisión en nuestro Derecho. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Procedimiento general; procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 28. La expropiación forzosa. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 29. Procedimientos especiales de expropiación. Garantías económicas y jurídicas del expropiado; la reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 30. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: Diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisa. Las transferencias coactivas. Referencias a las expropiaciones virtuales.

Tema 31. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación; en especial el «demanio natural». El dominio público y la distribución constitucional de competencias.

Tema 32. Régimen Jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Prerrogativas de la Administración. Inalienabilidad, imprescriptibilidad. Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad. Las llamadas servidumbre sobre el demanio.

Tema 33. La utilización del dominio público: Usos comunes general y especial; uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales; su máxima duración temporal. Las reservas demaniales. Tribunales competentes en relación con el dominio público.

Tema 34. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.

Tema 35. El Consejo Consultivo de Andalucía; su organización; los Consejeros; el Presidente; el Secretario General; los Letrados. Funcionamiento.

Tema 36. Las competencias del Consejo Consultivo de Andalucía. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases de dictámenes. El Consejo de Estado: Sustitución de sus funciones por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema 37. El Municipio. Sus competencias. La organización municipal. El Ayuntamiento; sus órganos. El régimen de Concejo Abierto.

Tema 38. La modificación de términos municipales: Creación y supresión de municipios; alteración de términos municipales. Las Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: Las Mancomunidades; los Consorcios; los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Areas Metropolitanas.

Tema 39. La Provincia. Organización provincial. Las Diputaciones Provinciales de Andalucía: Competencias y órganos. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Normas básicas sobre contratación y funcionarios locales.

Tema 40. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Las relaciones de las Corporaciones Locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de los acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 41. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Principales normas en materia de Seguridad Ciudadana. Las Policías Locales; su coordinación.

Tema 42. La Administración y el Medio Ambiente. Competencias de la Administración Local. La Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Objetivos y ámbito de aplicación. Prevención ambiental: Evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Calidad ambiental. Disciplina ambiental.

Tema 43. Urbanismo. El diseño competencial en la materia; extensión y regulación de las competencias de la Administración local en materia de urbanismo. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Tema 44. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Facultades Urbanísticas; distribución de cargas y beneficios.

Tema 45. Ejecución de los Planes de Ordenación: Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 46. El Patrimonio Municipal del Suelo. El Registro Municipal de Solares. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 47. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.

Tema 48. Personal al servicio de la Administración: Sus clases. Personal funcionario; la adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. El personal eventual. El personal laboral.

Tema 49. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local. Derechos económicos. Derechos de sindicación y participación de los funcionarios. Determinación de las condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución de 1978: Proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución. Estado de Derecho. Estado Social. Estado Democrático. Estado Pluralista.

Tema 4. La reforma constitucional. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 5. La Corona. El Rey; su posición constitucional. Poderes del Rey.

Tema 6. El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 7. Las Cortes Generales. Los Reglamentos parlamentarios.

Tema 8. Las funciones de la Cortes Generales. La función legislativa; tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas.

Tema 9. Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

Tema 10. El Poder Judicial. Sus órganos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Justicia y democracia: El jurado.

Tema 11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 12. El principio y derecho fundamental a la igualdad. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad personal.

Tema 13. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Liberta-

des de residencia y desplazamiento. Libertades de expresión e información.

Tema 14. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. Derecho de sindicación. Derecho de huelga. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 15. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 16. Deberes constitucionales. Deber militar y objeción de conciencia. Deber tributario.

Tema 17. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 18. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos.

Tema 19. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 20. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y Sentencia.

Tema 21. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos de las Comunidades Autónomas con el Estado. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de Disposiciones y Resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la Autonomía Local.

Tema 22. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. La cláusula del Estado autonómico; el art. 2 de la Constitución: La autonomía de las nacionalidades y regiones. La Autonomía Local en la Constitución; garantía institucional.

Tema 23. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 24. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía: El Estatuto en el sistema constitucional; el Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 25. La interpretación del Estatuto. Su reforma: La rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.

Tema 26. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; cuestiones que plantea; eficacia territorial de las Disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. La condición política de andaluz. Los objetivos de la Comunidad Autónoma: Su significación.

Tema 27. Instituciones y organismos de la Junta de Andalucía. Enumeración. El Parlamento de Andalucía: Normas que lo regulan. Su carácter, representación y funciones. Composición y funcionamiento del Parlamento. El Pleno y las Comisiones, sus clases. La Diputación Permanente: Sus funciones.

Tema 28. La elaboración de la Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el Pleno. Las Proposiciones de Ley; Tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 29. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto. La posición constitucional de la Administración Autonómica; aplicación de los principios del Título IV de la Constitución. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico.

Tema 30. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 31. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias al Estado del art. 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del art. 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 32. Las competencias exclusivas: Su relativización. Las competencias normativas: Las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 33. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: Elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones.

Tema 34. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: Significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

Tema 35. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

DERECHO CIVIL

Tema 1. La teoría general de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho.

Tema 2. La Ley: Requisitos y clases. La costumbre; clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones.

Tema 3. La jurisprudencia; su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 4. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: Requisitos y efectos.

Tema 5. Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 6. Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil.

Tema 7. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad: Teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: Sus clases y efectos.

Tema 8. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las asociaciones. Las fundaciones.

Tema 9. Las cosas. Clases: Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 10. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: Los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 11. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 12. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 13. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 14. La obligación: Naturaleza. Elemento: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 15. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: Unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditio iuris».

Tema 16. Clases de obligaciones por el objeto: Unicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas; específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 17. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: Mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 18. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 19. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 20. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 21. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.

Tema 22. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 23. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 24. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

Tema 25. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 26. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 27. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

Tema 28. La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación «mortis causa».

Tema 29. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El arrendamiento de servicios: Su diferencia con el contrato de trabajo.

Tema 30. Régimen del arrendamiento de fincas urbanas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial sobre arrendamientos de viviendas y para uso distinto del de vivienda. Cesión, traspaso y subarriendo.

Tema 31. El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil.

Tema 32. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 33. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 34. El Derecho Real; naturaleza y caracteres. Su diferencia con el Derecho de Crédito. La tipicidad de los Derechos Reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de Derechos Reales.

Tema 35. El Derecho Real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 36. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 37. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Breve referencia a las especialidades forales en materia de usucapión.

Tema 38. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 39. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal.

Tema 40. La propiedad intelectual: Su régimen en el Derecho español.

Tema 41. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima.

Tema 42. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 42. El Derecho Real de Servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas Servidumbres Personales.

Tema 43. Las Servidumbres Legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagües de los edificios. Distancias y obras intermedias.

DERECHO LABORAL

Tema 1. Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo: Libertad, remuneración, dependencia y ajeneidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo. Caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: Vigencia. El Convenio Colectivo: Concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales. Principios de ordenación. Ley-Convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador: Concepto jurídico y legal. El empresario: Concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. La empresas de trabajo temporal.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo; deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 6. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 7. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 8. Los poderes del empresario: Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder

disciplinario. La responsabilidad empresarial. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. Las modificaciones del contrato de trabajo: Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10. La extinción del contrato de trabajo: Cuadro general de la causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 11. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 12. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical.

Tema 13. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El Derecho de reunión.

Tema 14. El Convenio colectivo de eficacia general: Partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión y extensión y concurrencia. El Convenio colectivo de eficacia limitada.

Tema 15. El conflicto colectivo: Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 16. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: Estructura y ámbito. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 17. La acción protectora. Las contingencias protegidas: Cuadro general. Prestaciones. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Contenido del Derecho Mercantil; sistemas. Doctrina y jurisprudencia española. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos.

Tema 2. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente. Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 3. La empresa mercantil. Doctrinas sobre su naturaleza jurídica. Elementos que la forman. La contabilidad de los empresarios; su regulación; la fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 4. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripciones en el Registro Mercantil.

Tema 5. La Sociedad Mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Los socios. La Sociedad Unipersonal. Requisitos generales de constitución de la Sociedad Mercantil. La Sociedad Mercantil Irregular. Uniones Temporales de Empresas. Las Agrupaciones de interés económico.

Tema 6. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad Comanditaria Simple. La Sociedad Comanditaria por Acciones.

Tema 7. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Naturaleza. Constitución de la sociedad. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales. Organos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Junta general. Administradores. Modificación de estatutos; aumento y reducción de capital social. Las cuentas anuales.

Tema 8. La Sociedad Anónima. La escritura social y los Estatutos. Modificación de los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social en la Sociedad Anónima. Las reservas. Aumento y reducción del capital social en las Sociedades Anónimas. Requisitos. Acciones; clases; acciones sin voto. Derechos que confieren las acciones a su titular. Copropiedad, usufructo y prenda de acciones. Transmisiones de acciones. Pactos limitativos. Negocios de la Sociedad sobre las propias acciones.

Tema 9. Organos de la Sociedad Anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de Administración. Impugnación de los acuerdos sociales.

Tema 10. Las cuentas anuales de la Sociedad Anónima. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación. La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables.

Tema 11. Disolución de Sociedades Mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada, Colectivas y Comanditarias. La llamada Disolución Parcial. Liquidación de Sociedades Mercantiles. Operaciones que comprende.

Tema 12. La letra de cambio: Concepto. La unificación del Derecho Cambiario. Causa de la letra. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra. El pago de la letra. La letra no atendida; el protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción.

Tema 13. El cheque; emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago.

Tema 14. Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil.

Tema 15. El contrato de compraventa mercantil; régimen jurídico. La doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 16. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuenta en participación. Préstamo y depósito mercantiles.

Tema 17. El contrato de transporte terrestre: Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

Tema 18. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario. Depósitos en Bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios.

Tema 19. El contrato de seguro mercantil; estudio de su regulación legal. Referencia al de daños, de vida, de accidente y de responsabilidad civil.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: Estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.

Tema 2. La Ley Penal en el tiempo: El principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el espacio. La extradición. Interpretación de las Leyes Penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español. Elementos del delito: El delito como acción; antijuridicidad y tipicidad.

Tema 4. El dolo: Sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia. El delito como acción culpable. El delito como acción punible.

Tema 5. La vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, proposición y provocación para delinquir. Tentativa de delito. Delito consumado.

Tema 6. El sujeto activo de delito. La participación en el delito. Autores del delito: Diversos supuestos. Cómplices.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado y sus características. El delito masa. Concurso de delitos: Concurso ideal y concurso real. Concurso de Leyes.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Sus clases según el código vigente. Reglas de determinación de la pena. Formas sustitutivas de las penas privativas de libertad. La Ley General Penitenciaria.

Tema 11. La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Extensión de la responsabilidad civil. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos. Las costas procesales. Cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 12. Extinción de la responsabilidad penal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de los antecedentes penales.

Tema 13. La llamada parte especial del Derecho Penal. Idea general de los delitos contra la vida y la integridad física, contra la libertad, contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales, omisión del deber de socorro, contra la intimidad, derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, contra el honor y contra las relaciones familiares.

Tema 14. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Idea de los delitos contra los derechos de los trabajadores y contra la seguridad colectiva.

Tema 15. Delitos contra la Hacienda Pública. Delito fiscal. Fraude de subvenciones. Infracciones contables. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 16. De las falsedades. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 17. Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 18. Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de sus funciones.

Tema 19. Idea de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: Naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

Tema 2. El Derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del art. 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Tema 4. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia.

Tema 5. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. El Ministerio Fiscal. Personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tema 6. Régimen de los Juzgados y Tribunales: Abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: Sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 7. Las Resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 8. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. La Jurisdicción de los Tribunales civiles: Extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 9. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: Sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

Tema 10. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

Tema 11. Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litis-consorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva.

Tema 12. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 13. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 14. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 15. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 16. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental.

Tema 17. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 18. La Sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 19. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Requisitos y procedimiento arbitral. Anulación del laudo. Formalización judicial del arbitraje.

Tema 20. Efectos económicos del proceso; las costas. Criterios para la imposición de costas. Tasación de costas; sus particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El Derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 22. El juicio verbal: Caracteres y procedimiento.

Tema 23. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las Sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros.

Tema 24. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 25. La ejecución dineraria (II). El procedimiento de apremio. Particularidades de la ejecución de bienes pignorados.

Tema 26. La ejecución no dineraria. Ejecución de las Sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 27. Los procesos especiales. Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores.

Tema 28. Los procesos especiales (II). El proceso monitorio. El juicio cambiario.

Tema 29. Los procesos especiales (III). Juicios sucesorios. La división judicial de patrimonios. Procedimiento para la división de la herencia. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.

Tema 30. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de Resoluciones judiciales.

Tema 31. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación.

Tema 32. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la Sentencia.

Tema 33. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la Sentencia. La revisión de las Sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 34. La ejecución general; naturaleza y clases. El procedimiento de suspensión de pagos. Quita y espera. El concurso de acreedores; aspectos esenciales de su tramitación.

Tema 35. La quiebra. Declaración de la quiebra. Administración de la quiebra. Retroacción; sus efectos procesales. Procedimiento para el examen, graduación y pago de los créditos. Procedimientos para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. El convenio entre los acreedores y el quebrado.

Tema 36. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 37. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. La rebeldía en el proceso penal.

Tema 38. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia, querella e iniciación de oficio.

Tema 39. El sumario; su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales. El auto de procesamiento; recursos contra el mismo. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y tratamiento de detenidos y presos; asistencia letrada al detenido. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

Tema 40. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral.

Tema 41. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicio de Faltas.

Tema 42. El Tribunal del Jurado: Composición y funciones. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Idea de los procesos penales especiales.

Tema 43. Los recursos en el proceso penal. La casación en materia penal; preparación; tramitación.

Tema 44. Los recursos de reforma, súplica y queja. El recurso de apelación en el proceso penal. La revisión en materia penal; casos en que procede; tramitación.

Tema 45. El proceso administrativo. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Su naturaleza, extensión y límites en la Constitución y la legislación vigente. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 46. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 47. Las partes: Capacidad; legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Actividad administrativa impugnable; exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 48. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario. Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento: Interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

Tema 49. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario (continuación). Emplazamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 50. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario (conclusión). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La Sentencia: Contenido y eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.

Tema 51. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral.

Tema 52. Recursos de súplica. Recurso de apelación. Recurso de casación. Requisitos; Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: Preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y Resolución. Contenido y efectos de la Sentencia.

Tema 53. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 54. Medidas cautelares. Ejecución de Sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 55. El proceso laboral. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Organos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa.

Tema 56. Actos preparatorios y medidas precautorias. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 57. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: Despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; cuestiones electorales; procedimiento de oficio; conflictos colectivos; impugnación de convenios colectivos.

Tema 58. Recursos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 59. Ejecución de Sentencias. Preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

Camas, 28 de julio de 2003.- El Alcalde-Presidente, Agustín Pavón Guzmán.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA: .....

.....

RÉGIMEN

❒ Laboral

❒ Funcionarial

2. CONVOCATORIAS:

Fecha B.O.E.: ...../...../.....

ACCESO:

❒ Libre

❒ Promoción interna

❒ Reserva minusvalía

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:.....D.N.I.:(fotocopia).....

Apellidos:.....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Población:.....Código Postal:.....

Provincia:.....

Teléfonos de contacto:.....

Fecha de nacimiento:..... Nacionalidad:.....

4 TITULACIÓN:.....

.....

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen, ...

2.- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

3.- Fotocopia del D.N.I.

DOCUMENTACIÓN FASE DE CONCURSO:

4.-.....

5.-.....

6.-.....

7.-.....

8.-.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a.....de.....de 2003

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES Y ANEXOS PARA LA SELECCION DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001

La Comisión de Gobierno, en la Sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de julio de 2003, acordó la convocatoria para la selección con carácter fijo de puestos de trabajo de personal laboral vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y para regir la misma aprobó las siguientes,

BASES GENERALES Y ANEXOS PARA LA SELECCION DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para la selección con carácter fijo los puestos de trabajo de personal laboral vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidos en la Oferta de Empleo Público para el año 2002, y que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2. Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedarán sometido/s al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe/n le/s sea/n de aplicación otra incompatibilidad.

1.4. Serán de aplicación preferente las Disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y convenio colectivo vigente del personal laboral del Ayuntamiento de Camas.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación determinada por la legislación básica laboral o convenio colectivo en vigor.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlos, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los Anexos de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Aquéllos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

3.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia que le será facilitada en este Ayuntamiento y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Camas y presentadas en el Registro General de esta Corporación, plaza de Nuestra Señora de los Dolores, s/n, en horario de 9.00 a 14.00, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en los Anexos de la convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentadas a través de la Oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará también una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

4.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. La cantidad correspondiente a los derechos de examen podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo original acreditativo de la transferencia en el que deben constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad. La falta del justificante del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.6. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.9. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.10. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio del concurso.

4.11. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.6 De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.7. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la inspección médica del Ayuntamiento de Camas.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.9. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas Bases las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.10. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidenta: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los trabajadores fijos propuesto por el Comité de Empresa.

El Concejal Delegado del Servicio al que se encuentre adscrito los puestos contemplados en cada uno de los anexos de la convocatoria, o Concejal en quien delegue.

El Concejal o Concejales de la Corporación designados por la Alcaldía.

El/los funcionario/s de carrera de la Corporación designado/s por la Alcaldía.

6.2. Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, y su composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en tablón de anuncios municipales y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

6.4. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la indicada Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las Sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.6. Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna Sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

6.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.9. El Tribunal se clasificará según las categorías establecidas en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Disposiciones complementarias. Todos los miembros, asesores y colaboradores del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

6.10. Contra las Resoluciones de los Tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días contados desde la fecha de la correspondiente Resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

6.11. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.6. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.7. En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

7.8. Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.9. Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.10. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

7.11. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «P». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente (Q, R...).

Octava. Sistema de calificación.

A) Fase de Oposición.

8.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda justificar suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciando a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

8.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

8.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

8.6. Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos, resultando como de aplicación supletoria el sistema general si procede.

8.7. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

8.8 La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de concurso.

8.9. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme el baremo de méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales.

8.10. De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distintos al baremo general, será de aplicación el que en ellas se especifique.

8.11. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo exceder la valoración de la fase de concurso del 45% del total de la puntuación de la fase de oposición.

8.12. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

8.13. La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

8.14. Terminada la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.15. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

C) Calificación final.

La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición o en la de concurso cuando sólo exista una de éstas. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última Sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento y formalización de los correspondientes contratos.

9.3. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el Anexo a estas Bases. El cumplimiento del apartado d) de la Base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

9.5 Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el Anexo respectivo.

9.6 La Resolución sobre la contratación se notificará a los aspirantes aprobados, quienes en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la recepción por éstos de la notificación, deberán proceder a la firma de los contratos que se llevará a efecto en el Ayuntamiento, debiendo acreditar con carácter previo a la firma del contrato, no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público, contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción o solicitar la compatibilidad a que se refiere el art. 10 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Décima. Impugnación de las Bases.

Contra las presentes Bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica igual o superior relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindical, etc.) En colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración.
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece la equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios completos prestados y hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional en Ayuntamientos con población entre 20.000 y 30.000 habitantes, 0,125 puntos.
- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional en otra Administración Local, 0,075 puntos.
- En puestos de similar, igual o superior contenido funcional en otras Administraciones Públicas, 0,050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes, y los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

ACREDITACION DE LOS MERITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Titulación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o certificación expedida por la Secretaría del centro donde se hayan cursado los estudios correspondientes de haber superado las asignaturas necesarias para la obtención del título.

2. Cursos y Seminarios.

2.1. Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

2.2. En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

2.3. En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

3. Experiencia.

3.1. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo correspondiente al período que se alega.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.

3.2. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Aportando la documentación indicada en el apartado 3.1 ó,
- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

3.3. Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

ANEXO I

Plaza/s: Oficial 1.ª Jardinería para Jardines.

Número de plazas: 1.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Categoría: Oficial 1.ª.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
Derechos de examen: 12 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las Bases Generales.

Fase de oposición.
Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador a un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre el contenido del grupo de materias del programa.
Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, así como para poder establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.
Segundo ejercicio: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.
Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
Tema 4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
Tema 5. El Municipio: Concepto, elementos y sus competencias. Organización municipal y competencias.
Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales. El personal laboral.
Tema 8. Los arbustos ornamentales utilizados en jardinería.
Tema 9. Las plantas más utilizadas en jardinería: Anuales, perenne y bulbosas.
Tema 10. Los árboles: Descripción de los más utilizados en jardinería.
Tema 11. Los céspedes.
Tema 12. Herramientas y útiles de trabajo de un jardinero.
Tema 13. Enfermedades de las plantas y su tratamiento.
Tema 14. Injertos y técnicas de reproducción.

ANEXO II

Plaza/s: 1 Peón para jardines.
Número de plazas: 1.
Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.
Categoría: Peón.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Forma de provisión: Libre.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
Derechos de examen: 12 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las Bases Generales.

Fase de oposición.
Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador a un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre el contenido del grupo de materias del programa.
Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, así como para poder establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.
Segundo ejercicio: Ejercicio de carácter práctico consistente en realizar las pruebas que en relación con la categoría profesional y funciones propias de la plaza determine el Tribunal y en el tiempo que el mismo indique. Así como, si se acuerda, en contestar a la preguntas que a tal efecto se formulen.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.
Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
Tema 3. El Municipio: Concepto, elementos y sus competencias. Organización municipal y competencias.
Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. El personal laboral.
Tema 5. Tipo de abonos. Correcciones, implantación y mantenimiento. Fertilización de los diferentes grupos de plantas de jardinería.
Tema 6. Necesidades hídricas de las plantas. Sistemas de riego más utilizados.
Tema 7. Hierba: Implantación, trabajos previos, preparación del terreno. Densidad y épocas de siembra más adecuadas. Mezclas más aconsejables.
Tema 8. Mantenimiento de la hierba. Siega, abono. Principales patologías.
Tema 9. Utensilios más frecuentes en jardinería. Características y utilidad de cada una.
Tema 10. Poda. Tipos. Indicaciones generales. Técnicas de poda. Patologías más frecuentes y tratamientos. Trasplantes: Técnicas y precauciones a tomar.

ANEXO III

Plaza/s: Técnico de Empleo.
Número de plazas: 1.
Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.
Categoría: 1/A.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Forma de provisión: Libre.
Titulación exigida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
Derechos de examen: 24 euros.

Fase de concurso: Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo a las Bases Generales.

Fase de oposición.
1. Primer ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte primera (Materias Comunes).
En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y la claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.
El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.
2. Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en

el programa Anexo II, relativos a la parte segunda (Materias Específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y caridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes, en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

3. Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraído al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

P R O G R A M A

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

Tema 1: El Municipio de Camas. Historia, geografía, población, mercado de trabajo, la empresa y su economía, Recursos del Municipio, análisis estructural. Matriz DAFO.

Tema 2: La formación Ocupacional. Concepto. Cursos de FPO. Programas de FPO en Andalucía. Que posibilidades te ofrece la FPO. Certificados de Profesionalidad.

Tema 3: Programas de formación y Empleo. Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Talleres de Empleo. Descripción. Objetivos, destinatarios y entidades promotoras. Experiencias mixtas de Formación y Empleo. Objeto y prioridades.

Tema 4: La figura del técnico de Desarrollo Local. Funciones.

Tema 5: El Autoempleo. Concepto.

Tema 6: La idea de crear una empresa, los promotores. Análisis de la situación.

Tema 7: Plan de Empresa. Los recursos humanos, el plan de marketing, la elección de la forma jurídica (tipos, núm. de socios, capital y responsabilidad). El plan económico.

Tema 8: Trámites legales a realizar para la constitución y puesta en marcha de la empresa. Breve descripción.

Tema 9: La Cooperativa. ¿Qué es una Cooperativa? Procedimientos de constitución. Ayudas y subvenciones.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1: Itinerarios de inserción individualizados: La entrevista.

Tema 2: Análisis de las tendencias del mercado de trabajo. La demanda de empleo. Estudio de ocupaciones.

Tema 3: Medidas de Fomento de Empleo en Andalucía.

Tema 4: El contrato de trabajo. Forma de un contrato, período de prueba, información para el trabajador. Modalidades.

Tema 5: Orientación Profesional. La selección de personal. Concepto. Objetivos de la selección. Descripción del proceso de selección. Objetivos, fases y características. El currículum-vitae, la Carta de presentación. Las pruebas psicotécnicas, las profesionales.

Tema 6: El Empleo Público. La oferta de Empleo Público. Procedimiento de ingreso del personal funcionario, requisitos a oposiciones de ámbito nacional, pasos a seguir. Oposiciones de ámbito europeo.

Tema 7: La Bolsa de Empleo Municipal.

Camas, 28 de julio de 2003.- El Alcalde-Presidente, Agustín Pavón Guzmán.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA: .....

.....

RÉGIMEN

❒ Laboral

❒ Funcionarial

2. CONVOCATORIAS:

Fecha B.O.E.: ...../...../.....

ACCESO:

❒ Libre

❒ Promoción interna

❒ Reserva minusvalía

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:.....D.N.I.:(fotocopia).....

Apellidos:.....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Población:.....Código Postal:.....

Provincia:.....

Teléfonos de contacto:.....

Fecha de nacimiento:..... Nacionalidad:.....

4 TITULACIÓN:.....

.....

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen, ...

2.- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

3.- Fotocopia del D.N.I.

DOCUMENTACIÓN FASE DE CONCURSO:

4.-.....

5.-.....

6.-.....

7.-.....

8.-.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a.....de.....de 2003

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

ANUNCIO de bases.

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla,

HACE SABER

Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión ordinaria de 29 de julio adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

7.º Urgencias. Previa declaración de la urgencia de los temas, determinada por asentimiento de los Sres. reunidos, la Comisión de Gobierno acordó por unanimidad incluir en el Orden del día los siguientes puntos:

7.2. Bases Policía Local.

Vista la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2003, los Concejales reunidos por unanimidad acuerdan:

1.º Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía de la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía Local, por el sistema selectivo de oposición, conforme a las siguientes Bases.

2.º La publicación de la convocatoria, conjuntamente con sus Bases, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el BOJA y un extracto detallado en el «Boletín Oficial del Estado».

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si bien y a los solos efectos retributivos, durante el período señalado en la Disposición Transitoria 1.ª, el funcionario que apruebe la oposición quedará clasificado en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/84.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, de formación y movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínimia de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posición del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción A y BTP. Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A2 y B2, equivalentes a los anteriormente reseñados.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalemente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Presentación de instancias.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 y con los efectos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada.

En la instancia deberá indicarse el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma, la cual significará el conocimiento íntegro de las presentes Bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo. A la instancia deberá adjuntarse:

- Fotocopias compulsadas del DNI, y los permisos de conducir A y B tal y como se señala en la Base tercera.

5. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- Un representante del Grupo Socialista.
- Un representante del Grupo Popular.
- Un representante del Grupo Andalucista.
- Un representante del Grupo IUCA.
- Un miembro del Cuerpo de la Policía Local designado por la Alcaldía.
- El Delegado del personal funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92.

7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

- Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, que se detallan en el Anexo I de estas Bases, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de realizarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en está de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el emplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

- Segunda prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas, reproducido en el Anexo II de estas Bases, que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones de la Orden de 14 de noviembre de 2000; se calificará de apto o no apto.

- Tercera prueba. Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto. Las pruebas serán las que a continuación se especifican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

– Cuarta prueba. Conocimientos que consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de los recogidos en el Anexo y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el tema y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Causa de dispensa del Curso de Ingreso. Están exentos de realizar el Curso de Ingreso los aspirantes que ya hubieran superado un Curso de Ingreso de esa categoría en la ESPA o cualquier otra escuela de capacidad concertada, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Coordinación.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Dicha relación de aprobados no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la Disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificiación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Prueba de fuerza flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán un mínimo de 8 flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, un mínimo de 40 segundos y durante el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspi-

rante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado de 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Dos intentos.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 segundos y cincuenta centésimas para los hombres y 9 segundos y 50 centésimas para las mujeres.

- Carrera de resistencia (2.000 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8 segundos para los hombres y 9 segundos para las mujeres.

Los aspirantes que no superen alguna de las pruebas señaladas serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\left[(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}\right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudez visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

5. Idea general de la competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características. Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

La Rambla, 30 de julio de 2003.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en Sesión de 28 de julio de 2003, acordó convocar Oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local, vacantes en plantilla, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2003, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, más todas aquéllas que puedan producirse hasta la fecha de la realización de los ejercicios, mediante el sistema de oposición libre. Dichas plazas se integran en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/las aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30 €). Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un/a representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, nombrado por dicha Jefatura.
- El/la Delegado/a de Personal, o funcionario en quien delegue.
- Un/a representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, nombrado por el Presidente de dicho Colegio.
- El Oficial Jefe de la Policía Local, o funcionario en quien delegue.
- Un/a representante de la Corporación, nombrado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los términos y forma previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, cuando concurra cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal al efecto de la percepción de dietas establecidas en la legislación vigente se clasifica de categoría cuarta.

Séptima. Comienzo de las pruebas y orden de actuación de los/las aspirantes.

El orden de actuación de los/las aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse en común, se determinará por sorteo público realizado en la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Octava. Sistema de selección y calificación.

Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo en el proceso selectivo. A tal efecto el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que se identifiquen, debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas provistos del DNI u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.

Fase de oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que serán eliminatorias:

1. Pruebas físicas.
2. Examen médico.
3. Test psicotécnico.
4. Ejercicio teórico.
5. Ejercicio práctico.

Las pruebas correspondientes a los ejercicios teórico y práctico serán realizadas por los/las aspirantes en unidad de acto.

1. Pruebas físicas.

Los/las aspirantes entregarán al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se detallan en estas Bases. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. Este certificado deberá presentarse el mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su comienzo, con fecha de expedición anterior al día de la realización de dichas pruebas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes expuestos.

El mismo día y antes de la realización de las pruebas físicas se procederá por el Tribunal a efectuar la medición de los/las aspirantes para comprobar la altura mínima exigida en las presentes Bases.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que se relacionan, y son las que a continuación se detallan:

a) Fuerza flexora.

1. Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

2. Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra, y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

b) Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Sepa-

rado/a 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los/las aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados/as.

c) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los/las aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados/as.

d) Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los/las aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados/as.

e) Carrera de velocidad sobre 60 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los/as aspirantes que no consigan estos tiempo mínimos exigidos serán eliminados/as.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los/las aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados/as.

2. Examen médico.

Los/las aspirantes deberán someterse a un examen médico, que se calificará de apto o no apto, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 y que figura en el Anexo I.

3. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/las aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

4. Ejercicio teórico.

Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, a dos temas sacados por sorteo de los incluidos en el programa que figura como Anexo II.

5. Ejercicio práctico.

Consistirá en realizar, en tiempo máximo de 90 minutos, un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo II.

Novena. Valoración y calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán valorados y calificados en los términos y forma que a continuación se indican:

- El primero, segundo y tercer ejercicio, los/las aspirantes serán valorados/as y calificados/as de aptos o no aptos, pasando al siguiente ejercicio los primeros y siendo eliminados los segundos.

En el segundo ejercicio para ser declarados aptos los/as aspirantes deberán superar la marca mínima señalada para todas y cada una de las pruebas físicas que lo integran.

- En el cuarto y quinto ejercicios cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el/la aspirante igual a la media aritmética de aquélla, despreciándose a efectos de cómputo la puntuación máxima y mínima respectivamente de entre las otorgadas.

Para ser declarado/a aprobado/a, y por lo tanto superar el cuarto y quinto ejercicios, será necesario que el/la aspirante obtenga en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de cada aspirante se integrará por la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas en el cuarto y quinto ejercicio.

Décima. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados según el orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La relación de aprobados/as será elevada junto con las propuestas de nombramientos como funcionarios/as en prácticas al Presidente de la Corporación, teniendo carácter vinculante para la Administración Municipal.

Decimoprimera. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionario/a en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimosegunda. Curso selectivo de prácticas y formación.

Los/as aspirantes que superen las pruebas selectivas deberán superar el curso selectivo de formación y prácticas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y obtener así el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Los/as aspirantes durante la realización del curso tendrán la consideración de funcionario/a en prácticas con los

derechos y deberes inherentes. La no realización del curso, o la no superación del mismo, llevarán aparejados los efectos previstos en el Decreto 196/1992 de la Consejería de Gobernación.

Si los/as aspirantes no superasen el referido período de prácticas o curso de formación, perderán todos los derechos a sus nombramientos como funcionarios/as de carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad competente.

Decimotercera. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes que superen el curso selectivo serán nombrados como funcionarios/as de carrera por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimocuarta. Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\left[(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}\right] \times 0{,}9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO II

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio de Mancha Real. Centros y establecimientos de interés policial.

Mancha Real, 23 de julio de 2003.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 116, de 19.6.2003).

En el BOJA núm. 116, de 19 de junio de 2003 se publicaron las Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Policía, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP de 2003.

Por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 24 de julio de 2003 se dejó sin efecto suspendiéndose de forma indefinida el proceso selectivo para cobertura por movilidad de una de las plazas, por reducción del número de vacantes existentes, lo que conlleva la inaplicación del supuesto legal que impone dicha forma de cobertura, a tenor de los dispuesto en el art. 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, por el presente se hace pública la rectificación de las citadas Bases, adaptándolas a la Resolución reseñada y consistente en la eliminación de todas las menciones que figuran en las citadas Bases a la plaza reservada a la movilidad sin ascenso.

Se debe suprimir:

- En el título, donde dice «cinco plazas» debe decir «cuatro plazas».
- En la Base 1.1. donde dice «cinco plazas» debe decir «cuatro plazas»; donde dice «los siguientes sistemas» debe decir «el siguiente sistema»; se elimina el apartado b) de la citada Base.
- En la Base 3, se elimina el apartado B) y 3.2.
- En la Base 4, se elimina el apartado 4.5.
- En la Base 10, se elimina el apartado 10.4.
- Se elimina igualmente al Anexo IV.

Puente Genil, 4 de agosto de 2003.- El Alcalde Acctal. (Decreto de Delegación 31.7.2003) Manuel Gómez Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de bases.

La Excma. Comisión de Gobierno, en Sesión celebrada el 20 de mayo de 2003, se ha servido aprobar las Bases Generales y Anexos correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben y cuya convocatoria ha sido dispuesta por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio del año en curso.

BASES GENERALES

Primera: Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros de inmediato superior...». El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los Anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras Disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta: Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

Registros	Dirección
Registro General	C/ Pajaritos, 14.
Distrito Casco Antiguo	C/ Crédito, 11.
Distrito Macarena	C/ Jorge de Montemayor, 38.
Distrito Este	C/ Puerto de Oncala, s/n.
Distrito Sur	C/ Jorge Guillén, s/n.
Distrito Triana	C/ San Jacinto, 33.
Distrito Nervión-San Pablo	C/ Jerusalen, s/n.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta,

habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

V. Tribunales.

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las Sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna Sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurran por el turno de minusvalía en función de las distintas discapacidades que éstos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de febrero de 2002 (BOE de 2.4.2002), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «S» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «T», y así sucesivamente.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinará otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento:

Duodécima: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la Base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquéllos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera: Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los Anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el Anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los Anexos de las convocatorias en que así se determinare,

perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta: Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

	Impartido		Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
Duración	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla, 0,1250 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal, 0,0830 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas, 0,0625 puntos.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público, 0,0380 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada, 0,0420 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

ACREDITACION DE LOS MERITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcionarial o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO I

Plaza/s: Pedagogo.
Número de plazas: Una.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Categoría: Técnico Superior.
Cualificación: Pedagogo.
Grupo: A.
Nivel: 21.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Licenciado en Pedagogía.
Derechos de examen: 27,92 €.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I

1. Pedagogía Social: Concepto y objeto.
2. Metodología de la investigación en Pedagogía Social.
3. Diseño y elementos del desarrollo curricular.
4. El proceso de evaluación educativa. Principios y modelos.
5. La planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Métodos de enseñanza. Definición y tipos.
7. La función orientadora y la función tutorial.
8. Comunicación y educación.
9. Individuo e interacción social.
10. Aprendizaje: Modelos teóricos clásicos.
11. La educación para el consumo.
12. La educación para la salud.
13. La educación sexual.
14. La educación ambiental.
15. La educación para la convivencia.
16. La educación para el desarrollo y la solidaridad.
17. Técnicas de grupo.
18. Concepto de comunidad. La comunidad como objeto de intervención.
19. Educación en actitudes y valores.
20. Organización pedagógica: Sistema, centro, grupo/aula.
21.- Tecnología educativa: Programas informáticos y otros medios técnicos de aplicación en el campo pedagógico.
22. Función educativa de la información: Elaboración de contenidos, difusión y presentaciones.
23. Documentación: Archivos, bibliotecas y centros de recursos. Organización y dinamización.
24. Competencias municipales en materias relacionadas con la Pedagogía.
25. Encuentros, jornadas y actos públicos: Planificación, organización y evaluación.
26. Los equipos de trabajo: Coordinación interna y externa, composición, roles, modelos. El papel del/la pedagogo/a.

Grupo II

1. Integración de la perspectiva de género en la planificación.
2. Mujeres y desarrollo social: Modelos metodológicos.
3. Planes de igualdad e iniciativas a nivel comunitario, nacional, autonómico, local.
4. Mujeres en el ordenamiento jurídico.
5. Mercado laboral y acceso al empleo de las mujeres.
6. Política municipal y ciudad desde una perspectiva de género.
7. Mujeres y salud: Calidad de vida, sexualidad, salud física y mental.
8. Coeducación, formación del profesorado y programas educativos para la igualdad de oportunidades.
9. Mujeres y familia: Evolución, responsabilidades y situación actual.
10. Centros de atención y de información a las mujeres: Actuaciones y proyectos.
11. Consecuencias del ejercicio de la prostitución.
12. Organizaciones de mujeres: Definición, características y tipología.
13. Género y sexo: Identidad de sexo e identidad de género.
14. Lenguaje no sexista: Análisis y alternativas.
15. Indicadores sociales sobre la situación de las mujeres.
16. Mujeres y trastornos del ciclo vital.
17. Marco conceptual y metodología del mainstreaming de género.
18. Mujer y cooperación internacional.
19. Violencia contra las mujeres.
20. Mujeres inmigrantes: Realidad, funciones y recursos.
21. Instituciones públicas en el ámbito de la mujer.
22. Subvenciones y ayudas públicas en el ámbito de la mujer.
23. Acciones y órganos de participación en el ámbito de la mujer.
24. Prestaciones básicas de los Servicios de la Mujer. Organización, funciones y proyectos en el Ayuntamiento de Sevilla.
25. Acciones de promoción cultural para mujeres.
26. Definición, características y funciones del pedagogo/a en el Servicio de la Mujer.

Grupo III

1. Las técnicas de animación sociocultural y su aplicación en el campo social.
2. Significado de ocio en la sociedad actual. Tiempo libre y educación.
3. Las necesidades humanas y los recursos sociales. Los problemas sociales.
4. La formación de formadores/as.
5. Estrategias de intervención para la inserción sociolaboral.
6. Técnicas de búsqueda de empleo.
7. Estrategias de intervención: El programa de intervención.
8. Estrategias de intervención: La evaluación de la intervención.
9. Modelos teóricos de aplicación en la intervención social.
10. Planificación de programas sociales. Niveles de intervención.
11. Los órganos de participación en el campo social.
12. Importancia de los indicadores sociales en el proceso de programación de la intervención social.
13. La familia como contexto socializador: Los procesos fundamentales.
14. Técnicas educativas: Aplicación al contexto social.
15. Estrategias cognitivas y resolución de problemas.
16. Comunicación en las organizaciones: Las redes de comunicación.
17. Problemas urbanos y ecológicos. Marginados/as sin hogar. Inmigración.
18. Problemas de violencia y agresión.
19. La técnica de la entrevista y su aplicación al ámbito socioeducativo.
20. El voluntariado social: Definición, funciones y ámbitos de actuación.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales y provinciales.

12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ANEXO II

Plaza/s: Técnico Medio Gestión Cultural.
Número de plazas: Una.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Subclase: Gestión Cultural.
Categoría: Técnico Medio.
Grupo: B.
Nivel: 19.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.
Derechos de examen: 23,31 €.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I

1. El flamenco como arte: Su naturaleza, su geografía y su historia. Exposición filológica del término «flamenco». Distintas teorías sobre los cantes y su clasificación.

2. Los estudios sobre el flamenco. De Estébanez Calderón a Fernando el de Triana (1847-1936). Un raro antecedente: El libro de la «gitanería» de Triana. Una literatura fundacional (1937-1990). Las nuevas aportaciones a los estudios flamencológicos.

3. La poesía flamenca: La cuestión terminológica. Características de la poesía de las coplas flamencas. Las colecciones de coplas flamencas anónimas. Las colecciones de coplas flamencas de autor de los siglos XIX y XX. El «Cante Hondo» de Manuel Machado. Antologías de coplas flamencas publicadas en el siglo XX.

4. Los aspectos formales de los cantes flamencos. Estructuras métricas de las coplas flamencas. Sus aspectos lingüísticos. Aspectos estilísticos de las coplas flamencas.

5. El flamenco como patrimonio. Instrumentos legales: Aspectos básicos de la legislación estatal y autonómica. El flamenco en las instituciones administrativas. El flamenco en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Elementos flamencos declarados hasta la actualidad «bien de interés cultural».

6. Los espacios públicos del flamenco. Primeras noticias históricas. Academias y salones de baile. Los primeros cafés cantantes de Sevilla. La Edad de Oro. La decadencia de los cafés cantantes.

7. El flamenco en el franquismo. El mundo asociativo del flamenco. Los espacios flamencos ante el reto de un nuevo siglo.

8. El flamenco y las bellas artes. El flamenco como tema de inspiración de las artes plásticas. Distintas corrientes y movimientos en la representación y promoción del flamenco. Su repercusión en la escenografía del flamenco.

9. Flamenco y periodismo. El tratamiento del flamenco en los medios de comunicación. Revistas especializadas de divulgación flamenca. Las nuevas autopistas de la comunicación y el flamenco.

10. Los protagonistas de la historia del cante flamenco: Silverio Franconetti, Tomás el Nitri, Manuel Torre, don Antonio Chacón, La Niña de los Peines, Manuel Vallejo, Antonio Mairena, Manolo Caracol, Pepe Marchena. El fenómeno Camarón. Las llaves de Oro del Cante y la política institucional sobre el cante flamenco.

11. Estrategias de comunicación y márketing en el flamenco. La audiencia en el flamenco, análisis, evolución y estrategias de captación. El factor turístico en el flamenco.

12. Diagnosis de la programación de flamenco en las redes de espacios escénicos. Debilidades y fortalezas. Estrategias para el fomento de las programaciones flamencas.

13. La coproducción de espectáculos, concepto y tipologías. La Administración Pública ante la coproducción, su repercusión actual en el flamenco. Algunos ejemplos de coproducción en el flamenco.

14. Diagnosis del flamenco como sector en la ciudad de Sevilla. Estrategias para una política integral del flamenco.

15. El flamenco como industria cultural andaluza. Diagnosis de la situación actual, sectores implicados, instrumentos y estrategias de promoción.

16. La Bienal de Flamenco: Creación, historia, funcionamiento, gestión, financiación y evolución hasta la fecha actual.

17. La Bienal de Flamenco en el momento actual: Objetivos, dificultades, programación e infraestructuras utilizadas. Análisis de los principales indicadores. Presupuesto, aforo, asistencia, número de espectáculos, infraestructuras utilizadas.

18. La proyección nacional e internacional de la Bienal de Flamenco. Proyectos de colaboración y comunicación cultural.

19. La cooperación institucional en la Bienal de Flamenco. Evolución histórica y estado actual. Escenarios de futuro para la cooperación institucional en la Bienal de Flamenco.

20. La Bienal de Flamenco como actividad de recuperación, fomento e investigación del flamenco. Actividades y programas paralelos de la Bienal de Flamenco.

21. Cultura y Regiones. Declaración de Florencia.

22. Cultura Tradicional versus Cultura Participativa. Democratización de la cultura y democracia cultural en Europa.

23. La política cultural en la España del franquismo y de la transición a la democracia: Equipamientos, organización, actividades y agentes y públicos.

24. La Constitución Cultural Española de 1978: Artículos, disposiciones y conceptos relacionados con la cultura.

Grupo II

25. Papel de los Ayuntamientos democráticos españoles a partir de 1979 en la creación de los servicios culturales y educativos actuales.

26. El Estatuto de Autonomía Andaluz y el desarrollo de la cultura en Andalucía. Evolución de la Consejería de Cultura desde su creación hasta 1998.

27. Papel y evolución de las Diputaciones Provinciales en sus competencias culturales entre 1979 y 1998.

28. Los programas culturales de la Comunidad Europea desde la integración de España y su influencia en las Autonomías y los Municipios. Iniciativas de Bruselas de cooperación cultural.

29. Definición, contenidos, métodos y actividades de la gestión cultural.

30. Formación, funciones, competencias y diferencias del gestor cultural respecto al administrador, animador, educador, monitor, artista y manager.

31. Características específicas de las organizaciones culturales con y sin ánimo de lucro. Papeles del gestor y del voluntario cultural en la realización de las actividades y tareas.

32. Planificación y programación como instrumentos de la gestión cultural. Evaluación de proyectos culturales.

33. Recursos necesarios para la gestión de actividades y servicios culturales desde la gestión pública, privada y mixta; desde el cronograma a los programas informáticos, el correo electrónico e internet.

34. La producción artística: Definición, contenidos, métodos, tipos y agentes necesarios.

35. La cultura como motor económico de planes estratégicos locales. Relaciones entre el desarrollo cultural y económico en la sociedad del bienestar.

36. La comunicación de las actividades culturales. Medios de comunicación y desarrollo cultural. El Gabinete de Comunicación de una institución cultural: Imagen corporativa, soportes y medios adecuados a la actividad y los públicos.

37. El territorio y el desarrollo cultural: Bases de análisis, espacio a intervenir, estudio de agentes, posibilidades, límites, retos y evaluación.

38. La producción de los servicios culturales: Sistema de organización, personal en contacto con el público, soportes y medios y participación del cliente. La producción según las diferentes infraestructuras culturales.

39. El presupuesto cultural: Tipos, ventajas, diferencias y adecuación a los programas públicos, privados y mixtos.

40. El patrocinio de actividades y servicios culturales: Legislación, tipos, agentes y contenidos.

41. El patrimonio cultural: Definición, contenidos, análisis y clasificación.

42. Instalaciones destinadas a la difusión y promoción de la cultura: Definiciones, tipos, organización y ejemplos sevillanos.

Grupo III

43. Diferencias cuantitativas y cualitativas de un gran espacio cultural, un espacio especializado y otro polivalente con ejemplos sevillanos.

44. Análisis del mapa cultural sevillano: Infraestructuras, espacios, ubicaciones, áreas de influencias, agentes, públicos, medios de comunicación y problemáticas.

45. El márketing cultural y su aplicación a la programación y evaluación de los servicios culturales públicos y privados.

46. Análisis y enumeración de los medios de comunicación más eficaces y eficientes para las actividades y públicos culturales con ejemplos sevillanos.

47. El turismo cultural: Definición, tipos, contenidos, agentes, servicios, públicos objetivos y ejemplos sevillanos.

48. Los parques de ocio y temáticos: Tipos, contenidos, servicios, relaciones con la cultura, agentes y públicos objetivos.

49. Programas de cultura, ocio y turismos: Tipos, organización, agentes, públicos objetivos y ejemplos sevillanos.

50. Identidad, colonización y nueva cultura: Definiciones, problemáticas, estrategias y programas.

51. Descentralización e integración cultural: Definiciones, contenidos, servicios, tipos, agentes y públicos objetivos.

52. Administración de un teatro: Tipos, personal, comunicación, ventas, asistencia al público, gerencia, mantenimiento y formación del personal.

53. Técnicas e instrumentos para la gestión que facilitan el análisis, la programación, intervención y evaluación cultural.

54. Bibliotecas sevillanas: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

55. Museos sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

56. Teatros sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

57. Centros, espacios y salas polivalentes culturales sevillanas: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

58. Patrocinadores culturales privados más importantes que actúan en Sevilla: Objetivos, organización, tipos, contenidos, actividades, agentes y públicos objetivos.

59. Fundaciones y entidades culturales privadas más significativas de Sevilla: Objetivos, organización, tipos, contenidos, servicios, ubicaciones y públicos objetivos.

60. Empresas culturales más conocidas en Sevilla: Tipos, enumeración de algunas, ubicaciones, actividades sobresalientes y públicos objetivos.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

ANEXO III

Plaza: Técnico Auxiliar Gestión Cultural.
Número de plazas: Una.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Subclase: Gestión Cultural.
Categoría: Técnico Auxiliar.
Grupo: C.
Nivel: 17.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Bachiller Superior, FP 2.º Grado o equivalente.
Derechos de examen: 18,61 €.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo, del Grupo I de Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo II de Materias Específicas y otro de la parte relativa a Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I

1. El flamenco como arte: Su naturaleza, su geografía y su historia. Exposición filológica del término «flamenco». Distintas teorías sobre los cantes y su clasificación.

2. Flamenco y periodismo. El tratamiento del flamenco en los medios de comunicación. Revistas especializadas de divulgación flamenca. Las nuevas autopistas de la comunicación.

3. Estrategias de comunicación y márketing en el flamenco. La audiencia en el flamenco, análisis, evolución y estrategias de captación. El factor turístico en el flamenco.

4. Diagnosis del flamenco como sector en la ciudad de Sevilla. Estrategias para una política integral de flamenco.

5. El flamenco como industria cultural andaluza. Diagnosis de la situación actual, sectores implicados, instrumentos y estrategias de promoción.

6. La Bienal de Flamenco: Creación, historia, funcionamiento, gestión, financiación y evolución hasta la fecha actual.

7. La Bienal de Flamenco en el momento actual: Objetivos, dificultades, programación e infraestructuras utilizadas. Análisis de los principales indicadores. Presupuesto, aforo, asistencia, número de espectáculos, infraestructuras utilizadas.

8. La proyección nacional e internacional de la Bienal de Flamenco. Proyectos de colaboración y comunicación cultural.

9. La cooperación institucional en la Bienal de Flamenco. Evolución histórica y estado actual. Escenarios de futuro para la cooperación institucional en la Bienal de Flamenco.

10. La Bienal de Flamenco como actividad de recuperación, fomento e investigación del flamenco. Actividades y programas paralelos de la Bienal de Flamenco.

11. El flamenco como industria cultural andaluza. Diagnosis de la situación actual, sectores implicados, instrumentos y estrategias de promoción.

12. Concepto de documentación. Definiciones. Factores. Evolución histórica.

13. Normalización documental. La figura del documentalista.

14. Tipología documental. Análisis documental. Lenguajes documentales. Recuperación de información en bases de datos.

15. El concepto de centro de documentación. La importancia de un centro documental para la investigación del flamenco.

16. El gabinete de comunicación. Objetivos. Instrumentos informativos: Comunicaciones orales y comunicaciones escritas. Comunicación interna y comunicación externa.

17. Público del gabinete. Tipos de público: Interno y externo. El público frente a la Administración.

18. Las relaciones públicas: Concepto, naturaleza y objetivos. Proceso de elaboración de la actividad de RRPP. El profesional de RRPP en la Administración.

19. Uso de internet para comunicaciones. Correo electrónico, medios de prensa, sites temáticos de flamenco, e-comerce, etc.

20. Técnicas de organización de actos y práctica protocolaria. Relaciones institucionales.

21. Protocolo en la Administración Local. Ayuntamientos.

22. La Constitución Cultural Española de 1978: Artículos, Disposiciones y conceptos relacionados con la cultura.

23. Papel de los Ayuntamientos democráticos españoles a partir de 1979 en la creación de los servicios culturales y educativos actuales.

24. Definición, contenidos, métodos y actividades de la gestión cultural.

Grupo II

25. Formación, funciones, competencias y diferencias del gestor cultural respecto al administrador, animador, educador, monitor, artista y manager.

26. La comunicación de las actividades culturales. Medios de comunicación y desarrollo cultural. El Gabinete de Comunicación de una institución cultural: Imagen corporativa. Soportes y medios adecuados a la actividad y los públicos.

27. Análisis del mapa cultural sevillano: Infraestructuras, espacios, ubicaciones, áreas de influencia, agentes, públicos, medios de comunicación y problemática.

28. Teatros sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

29. La publicidad en el márketing. Concepto de comunicación. Tipos de comunicación. La publicidad como proceso

de comunicación externa. Comunicación y márketing: Formas de comunicación. Externa, publicidad y márketing.

30. Tipos de publicidad. En función del producto. En función del emisor de la comunicación: Publicidad corporativa, publicidad en asociaciones, fundaciones y empresas públicas, publicidad institucional: Publicidad temática de un entorno cultural. En función del número de anunciantes en el sector. En función de los destinatarios. En función de la intencionalidad del objetivo publicitario. En función de la segmentación, el montaje. En función del alcance de la campaña. En función de los medios utilizados. Publicidad interactiva. En función de la presión publicitaria. Publicidad intensiva, extensiva y mixta.

31. Los medios publicitarios. Clasificación de los medios publicitarios. Medios impresos: Prensa diaria. Suplementos. Periódicos gratuitos. Prensa gráfica, revistas. Medio exterior. Publicidad directa. Márketing directo: Telemárketing. Punto de venta (PLV). Medios audiovisuales: Radio. Televisión: Características, estructura, eficacia del mensaje televisivo, el futuro de la TV.

32. La regulación publicitaria. Normativa jurídica de la publicidad: La ordenanza municipal de publicidad del Ayuntamiento de Sevilla, la Ley General de Publicidad, la Ley «Televisión sin Fronteras». Organismos de Autorregulación publicitaria, Asociación de autocontrol de la publicidad. Normas reguladoras de medios de comunicación. Reales Decretos: Publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas.

33. La planificación estratégica de una campaña de publicidad cultural. Las campañas de comunicación cultural en las Administraciones Públicas y de forma especial en los Ayuntamientos.

34. Información básica. El briefing. El brief de márketing: Posicionamiento del producto del mercado, ciclo de vida de los productos, demanda del producto. El briefing. Factores claves: Determinación del público objetivo. El producto: atributos, ventajas y características diferenciales. Posicionamiento en la mente del consumidor. El mercado. La competencia. Objetivos publicitarios.

35. Estrategia de comunicación publicitaria aplicada a los programas culturales de los Ayuntamientos. Tipos de estrategias publicitarias. Conceptos claves. Plataforma de comunicación: Copy Strategy. Estrategia creativa: Estrategia de contenido, eje y concepto de la comunicación. Estrategia de codificación: La forma. Estrategia de medios: Briefing de medios, planificación de medios, evaluación del plan de medios y resumen de campaña.

36. Tratamientos creativos de publicidad. Su aplicación al flamenco. Técnicas creativas: Informadas y organizadas. Géneros publicitarios. Estilos publicitarios.

37. Realización del mensaje publicitario. Medio televisión: Características del lenguaje televisivo, formatos y proceso de realización de un spot. Medio cine. Medio radio: Características del lenguaje radiofónico, formatos, recursos y realización. Medio prensa: Características del lenguaje de la prensa, elementos de un anuncio de prensa y realización gráfica. Medio exterior.

38. Investigación de medios: Programas informáticos. Conceptos. Técnicas de investigación: por observación: Estudios exploratorio: Investigación de las estructuras OJD investigación del contenido y las inversiones publicitarias. Mediante entrevistas. Sistemas de audiometría. Empresas de investigación de audiencias. Estudios General de Medios (EGM), Estudio General de Audiencias (EGA), Sistemas de audiometría (SOFRES). Programa Dyane: Evolución de estudios de públicos.

39. El márketing: Concepto y tipología: El plan de márketing. Aplicaciones a actividades y empresas culturales.

40. Diseño de un plan de comunicación de una actividad cultural sobre flamenco.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ANEXO IV

Plaza: Policía Local.
Número de plazas: Diecisiete.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local y sus Auxiliares.
Categoría: Policía.
Grupo: C.
Nivel: 14.
Sistema de selección: Oposición.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Derechos de examen: 18,61 €.
Plazas reservadas a movilidad: Tres.

Requisitos de los aspirantes turno libre:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los varones y de 1,65 metros las mujeres.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en cuadro de exclusiones médicas que rige para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los carnets de conducir de las clases A-2 y B-2 ó A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) La titulación académica que figura en este Anexo.

Requisitos de los aspirantes turno de movilidad:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Todos los requisitos anteriormente relacionados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso o de la toma de posesión según proceda.

Tribunal Calificador:

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Novena de las Generales que rigen esta convocatoria:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal, tres funcionarios de carrera de superior o igual categoría a los puestos a cubrir y un funcionario de carrera del Servicio de Personal.

Para actuar válidamente deberán concurrir cuatro Vocales y el Presidente, tal y como se determina en el art. 16 del Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre.

Ejercicios.
Los ejercicios serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.
La calificación de la oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
Primer ejercicio: De aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.
Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será valido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.
Si algunas de las aspirantes en las fechas de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud físicas, en las fechas que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.
Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.
Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente:

Fuerza flexora.
a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.
Dos intentos.
Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.
b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.
Dos intentos.
Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).
Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.
Dos intentos.
Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cm para los hombres y 40 cm para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.
Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.
Dos intentos.
Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 m los varones y 3,80 m para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.
1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.
Dos intentos.
Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 m).
El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
Dos intentos.
Marcas mínimas: 8¨50 para los hombres y 9¨50 para las mujeres.
Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 m.
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
Un intento.
Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.
Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Natación (50 m estilo libre).
Antes de proceder a la realización de esta prueba, por el Tribunal Calificador, asistido de Técnicos de la Inspección Médica Municipal, se comprobará que los aspirantes alcanzan la talla que para los mismos se exige en esta convocatoria.
El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55¨ para hombres y 65¨ para mujeres.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas serán controladas por personal técnico y especializado, quien asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

Este ejercicio se calificará de Apto o No apto.

Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al pecentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercer ejercicio: Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo y constará de dos pruebas.

Primera. De conocimientos, que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal en relación con las materias del temario de la convocatoria.

Segunda. Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará conforme se establece en la Base Undécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas ya mencionado y publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

Este ejercicio se calificará de Apto o No Apto.

Turno de movilidad.

El sistema de acceso para quienes opten por este turno será el de concurso de méritos, rigiéndose por el baremo de méritos que figura como Anexo.

Si las vacantes reservadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

Curso de Ingreso.

Los aspirantes, que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Ingreso, de una duración no inferior a 1.300 horas, que se impartirá en la Escuela de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El contenido del Curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial a que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Ingreso, o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso, a la vista del informe emitido por la Escuela de Policía Local, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Nombramiento y escalafonamiento.

Finalizado el Curso de Ingreso, la Academia de la Policía Local de Sevilla, remitirá al Excmo. Ayuntamiento informe sobre el resultado del Curso a la vista del cual, el Tribunal Calificador efectuará la Resolución definitiva elevando la misma a la Alcaldía proponiendo el nombramiento de aquellos aspirantes que hayan superado el Curso.

Los aspirantes que hayan superado con anterioridad dicho Curso de Ingreso, quedarán exentos de realizarlo, debiendo aportar el correspondiente justificante de haberlo superado con indicación de la puntuación obtenida en el mismo. De no figurar dicha puntuación, se escalafonarán en función de la nota obtenida en esta convocatoria.

El escalafonamiento de los aspirantes que resulten nombrados, se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de las sumas de las puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio y el Curso de Ingreso.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO V

Plaza/s: Subalterno.
Núm de plazas: Seis.
Perteneciente a la Escala: Administración General.
Subescala: Subalterno.
Clase: Subalterno.
Categoría: Subalterno.
Grupo: E.
Nivel: 12.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
Derechos de examen: 9,31 euros.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización, en el tiempo que el mismo indique, de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria. No se podrá hacer uso de máquina de calcular.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Específicas y otro relativo a la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con la funciones de los Subalternos y que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Municipio: Organización y competencias.

2. La Provincia: Organización y competencias.

3. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

4. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

5. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

6. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

7. Nociones de archivo y almacenamiento.

8. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Su organización.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre: La Corona, el Poder Legislativo, el Gobierno y la Administración del Estado y el Poder Judicial.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

7. El Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ANEXO VI

Plaza/s: Bombero/a.
Núm de plazas: Once.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Extinción de incendios.
Subclase: Ejecutante.
Categoría: Bombero.
Grupo: D.
Nivel: 14.
Sistema de selección: Oposición.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.
Derechos de examen: 13,98 euros.

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 40 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

d) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

h) Poseer los permisos de conducir de la clases B y C1 en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

i) Compromiso de conducir vehículos conforme a los carnets exigidos.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de seis pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses de la fecha de su expedición.

Antes de realizar la primera prueba física, se procederá por el Tribunal a la comprobación de la talla que posean los aspirantes, quedando eliminados aquéllos que no tengan la exigida para esta convocatoria.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedado eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatoria para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación.

Consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina.

Segunda prueba: Potencia del tren superior. Flexiones en barra.

Consistirá la prueba en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Se dispondrá de un solo intento.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior. Salto de longitud.

Consistirá la prueba en saltar sobre foso de arena sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, contando para ello con tres intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Cuarta prueba: Velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Los aspirantes que superen los tiempo indicados quedarán eliminados.

Quinta prueba: Resistencia. Carrera de 1.500 metros.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.500 metros en pista.

Los aspirante que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Sexta prueba: Trepa de cuerda.

Consiste la prueba en subir una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo.

Se dispondrá de un solo intento, con la calificación de apto o no apto.

Los aspirantes que no superen la prueba quedarán eliminados.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas, serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo B de estas Bases generales. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias comunes que se contienen en el temario de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias específicas del programa de la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de problemas de matemáticas a designar por el Tribunal de nivel de la titulación exigida en la convocatoria.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se puntuarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, quedando eliminado el aspirante que no alcance el 5 en alguno de ellos.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de las notas obtenidas en el primero, segundo, tercero y cuarto ejercicio.

Curso de formación.

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla y cuyo contenido será el siguiente:

Quienes no superen el citado Curso de formación, podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo Curso de formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
5. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.
5. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
6. Reacción al fuego de los materiales. Clasificación. Carga de fuego. Poder calórico.
7. Casos especiales de incendios. Explosiones. Clasificación de las explosiones.
8. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego.
9. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
10. Extinción de incendios: Espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.
11. Sustancias extintoras especiales. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
12. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.
13. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.
14. Equipo de protección individual del bombero. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.
15. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

CURSO DE FORMACION PARA BOMBERO

Teórico.
1. Organización y funcionamiento del SEIS de Sevilla.
2. Centro de control. Plan de salidas.
3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.
4. Cuerdas. Arnés-Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.
5. Equipos de protección de vías respiratorias.
6. Hidráulica básica. Conceptos generales.
7. Dotación de equipos, maquinarias y herramientas de los vehículos del SEIS de Sevilla.
8. Bombas y motobombas del SEIS de Sevilla.
9. Orientación y buceo en humos.
10. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.
11. Comportamiento de las estructuras ante el incendio.
12. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.
13. Incendios en naves industriales.
14. Espumas. Dotación en vehículos. Proporcionadores. Generadores. Lanzas.
15. Construcción. Ideas generales. Cimentación. Estructuras. Cubiertas.
16. Apuntalamientos.
17. Desescombros y salvamentos.
18. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
19. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
20. Ascensores. Tipos. Reglamento. Rescates. Normas de actuación.
21. Instalaciones de calderas. Normas de actuación.
22. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
23. Ambulancia del SEIS de Sevilla. Dotación.
24. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
25. Rescate urbano.
26. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
27. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
28. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
29. Plan de autoprotección y emergencia.
30. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
31. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

Práctico.
El SEIS de Sevilla organizará y dirigirá las prácticas de los temas relacionados anteriormente, relativas al manejo y utilización de los diferentes equipos, maquinarias y herramientas, existentes en el Servicio.
En todos los temas, el funcionario deberá superar un examen teórico, del sistema de preguntas tipo test de contestaciones alternativas y otro práctico del manejo de equipos, maquinarias y herramientas, que tendrá carácter eliminatorio.

ANEXO A

CUADRO DE INUTILIDADES

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal.

3. Exclusiones definitivas.
3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
3.1.2. Queratotomía radial.
3.1.3. Desprendimiento de retina.
3.1.4. Estrabismo.
3.1.5. Hemianopsias.
3.1.6. Discromatopsias.
3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras e reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovacular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO VII

Plaza/s: Bombero/a-Conductor/a.
Núm. de plazas: Doce.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Extinción de Incendios.
Subclase: Ejecutante.
Categoría: Bombero/a-Conductor/a.
Grupo: D.
Nivel: 14.
Sistema de selección: Oposición.
Titulación exiguida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.
Derechos de examen: 13,98 euros.

Requisitos de los aspirantes:

j) Ser español/a.

k) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 40 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

l) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

m) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

n) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

o) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

p) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

q) Poseer los permisos de conducir de la clases B, C y E para C1 y C en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

r) Compromiso de conducir vehículos conforme a los carnets exigidos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de seis pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses de la fecha de su expedición.

Antes de realizar la primera prueba física, se procederá por el Tribunal a la comprobación de la talla que posean los aspirantes, quedando eliminados aquéllos que no tengan la exigida para esta convocatoria.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedado eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatoria para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación.

Consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina.

Segunda prueba: Potencia del tren superior. Flexiones en barra.

Consistirá la prueba en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Se dispondrá de un solo intento.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior. Salto de longitud.

Consistirá la prueba en saltar sobre foso de arena sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible,

contando para ello con tres intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Cuarta prueba: Velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Los aspirantes que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Quinta prueba: Resistencia. Carrera de 1.500 metros.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.500 metros en pista.

Los aspirante que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Sexta prueba: Trepa de cuerda.

Consiste la prueba en subir una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo.

Se dispondrá de un solo intento, con la calificación de apto o no apto.

Los aspirantes que no superen la prueba quedarán eliminados.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas, serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo B de estas Bases generales. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias comunes que se contienen en el temario de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias específicas del programa de la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de problemas de matemáticas a designar por el Tribunal de nivel de la titulación exigida en la convocatoria.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se puntuarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, quedando eliminado el aspirante que no alcance el 5 en alguno de ellos.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de las notas obtenidas en el primero, segundo, tercero y cuarto ejercicio.

Curso de formación.

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla y cuyo contenido será el siguiente:

Quienes no superen el citado Curso de Formación, podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo Curso de Formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
5. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
5. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego.
6. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
7. Extinción de incendios: Espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.
8. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.
9. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.
10. Equipo de protección individual del bombero-conductor. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.
11. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
12. Bombas hidráulicas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
13. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
14. Bombas eléctricas. Generadores eléctricos. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
15. Código de circulación. Conducción de vehículos de emergencia.
16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.
17. Callejero de Sevilla.

CURSO DE FORMACION PARA BOMBERO-CONDUCTOR

Teórico.

1. Organización y funcionamiento del SEIS de Sevilla.
2. Centro de control. Plan de salidas.
3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.
4. Cuerdas. Arnés-Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.
5. Equipos de protección de vías respiratorias.
6. Hidráulica básica. Conceptos generales.
7. Vehículo del SEIS de Sevilla. Especificaciones. Características. Manejo y conducción.
8. Bombas y motobombas del S.E.I.S. de Sevilla.
9. Equipos de iluminación. Generadores. Focos. Devanaderas.
10. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.
11. Comportamiento de las estructuras ante el incendio.
12. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.
13. Incendios en naves industriales.
14. Espumas. Dotación en vehículos. Proporcionadores. Generadores. Lanzas.
15. Callejero de Sevilla. Fichas existentes.
16. Normas a seguir en conducción de emergencia de los vehículos del SEIS.
17. Desescombros y salvamentos.
18. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
19. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
20. Ascensores. Tipos. Reglamento. Rescates. Normas de actuación.
21. Instalaciones de calderas. Normas de actuación.
22. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
23. Ambulancia del SEIS de Sevilla. Dotación.
24. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
25. Rescate urbano.
26. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
27. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
28. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
29. Plan de autoprotección y emergencia.
30. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
31. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

El SEIS de Sevilla organizará y dirigirá las prácticas de los temas relacionados anteriormente, relativas al manejo y utilización de los diferentes equipos, maquinarias y herramientas, existentes en el Servicio.

En todos los temas, el funcionario deberá superar un examen teórico, del sistema de pregunta tipo test de contestaciones alternativas y otro práctico del manejo de equipos, maquinarias y herramientas, que tendrá carácter eliminatorio.

ANEXO A

CUADRO DE INUTILIDADES

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal.

3. Exclusiones definitivas.

3.1 Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
3.1.2. Queratotomía radial.
3.1.3. Desprendimiento de retina.
3.1.4. Estrabismo.
3.1.5. Hemianopsias.
3.1.6. Discromatopsias.
3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras e reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovacular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO VIII

Plaza/s: Arquitecto.
Núm. de plazas: Tres.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
CategorÍa: Técnico Superior.
Cualificación: Arquitecto.
Grupo: A.
Nivel: 21.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurran a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Titulación exigida: Arquitecto Superior.
Derechos de examen: 27,92 euros.

Fase de concurso.
Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.
Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas tres temas, a elección del aspirante, de entre los seis que se extraigan por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III. Se extraerán dos temas por cada uno de estos Grupos.
Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes. Se extraerán dos temas del Grupo IV y otros dos de la parte de Materias Comunes.
Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el Tribunal, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas tres temas extraídos por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III
Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes.
Tercer ejercicio: consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Grupo I: Evolución Histórica y Urbana de la ciudad de Sevilla y derecho urbanístico.

1. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (I). Desde sus orígenes hasta el siglo XIX.
2. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (II). Desde el siglo XIX hasta la Exposición Iberoamericana de 1929. Principales transformaciones de ese período.
3. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (III). Desde la Exposición Iberoamericana hasta la actualidad. Los Planes Generales de Ordenación Urbana aprobados y su grado de cumplimiento.
4. Evolución histórica de la Legislación Urbanística Española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco competencial del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
5. Legislación de Ordenación Territorial y Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
6. El Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica.
7. Régimen del Suelo Urbano: Derechos y deberes de los propietarios en Suelo Urbano consolidado y no consolidado. Régimen del Suelo Urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios.
8. Instrumentos de planeamiento general en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
9. Planeamiento de desarrollo y los catálogos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Planes Parciales. Estudios de Detalles. El Planeamiento Especial: Clases y régimen jurídico. Contenido documental.
10. Nuevos instrumentos de Ordenación la LOUA: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.
11. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Vigencia, modificación y revisión de planes.
12. Valoraciones urbanísticas, valoración de terrenos. Valoración de derechos urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes y derechos.
13. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Delimitación de unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Distribución de cargas y beneficios. Gastos de urbanización. Innovaciones en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
14. Sistemas de actuación. El sistema de Compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la Junta de compensación y de sus miembros.
15. El sistema de Cooperación. Procedimiento y reglas para la reparcelación.
16. Obtención de terrenos dotacionales. La Expropiación como sistema de ejecución del planeamiento.
17. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzoza.
18. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

19. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. Antecedentes y nueva regulación en la Ley 7/2002. Concepto, clases y procedimientos. El caso de los inmuebles sometidos a la legislación sobre protección del patrimonio.

20. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. Las órdenes de ejecución.

21. El control de la edificación y uso del suelo. Las Licencias Urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

22. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional del control.

23. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o en contra de lo establecido en la misma. Obra y licencias en zonas verdes y espacio libres. Suspensión. Revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

24. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clases y tipos de infracciones. Personas responsables.

25. Las sanciones administrativas. Principios generales y reglas de aplicación; el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. Acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales ordinarios.

Grupo II: Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.

1. Medio Ambiente. Nuevas tendencias y conceptos. Desarrollo sostenible. Declaraciones y documentos internacionales.

2. Marco general de la legislación medio-ambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.

3. Protección ambiental. Prevención y calidad ambiental. Evaluación del impacto ambiental. Conceptos y contenido.

4. Estudios de impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.

5. El informe ambiental. La calificación ambiental. Licencias de apertura. Concepto y régimen jurídico. Normativa y autorizaciones concurrentes.

6. La problemática del ruido urbano. Conceptos fundamentales. Compatibilidad de usos. Protección contra el mismo y normativa reguladora.

7. Los residuos y vertidos. Concepto, clases, origen y control y gestión de los mismos. Normativa reguladora.

8. Contaminación atmosférica. Conceptos fundamentales. Protección y normativa reguladora.

9. Locales de pública concurrencia. Instalaciones deportivas. Centros escolares y sociales. Normativa aplicable.

10. La regulación de Usos Terciarios e Industrial en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

11. Jardines históricos (I). El jardín árabe. Los Jardines del Renacimiento.

12. Jardines históricos (II). El jardín formalista francés. El jardín paisajista inglés.

13. Nuevas tendencias en diseño de jardines. El jardín mediterráneo. La Xerojardinería.

14. Parques y jardines de Sevilla. Configuración arquitectónica y vegetal. Criterios de diseño y localización de las zonas verdes. Su regulación urbanística en el Plan General de Sevilla.

15. El arbolado urbano. Principales especies adaptadas a la ciudad. Estándares de calidad. La problemática del arbolado en las vías públicas.

16. Tipos de pavimentos en los espacios urbanos. Materiales. Obras complementarias a la pavimentación.

17. Elementos del mobiliario urbano en los espacios verdes. Areas de juego infantiles. Tipos de materiales y elementos de mobiliario. Operaciones de mantenimiento. Programa de mantenimiento según materiales.

18. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.

19. La ordenación y protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes protegibles. Determinaciones del Planeamiento General. Los planes especiales y los catálogos. Análisis de la ciudad de Sevilla.

20. Marco legal de la legislación de Patrimonio Histórico: Antecedentes históricos; legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de aplicación.

21. La Ley de Patrimonio Histórico Español. La declaración de BIC. El registro general. Los bienes inmuebles de interés cultural: Tipologías.

22. Protección, fomento y conservación del patrimonio histórico de Andalucía. Legislación específica. Tipología de bienes.

23. La protección de los conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas. Los planes de protección desde las perspectivas de la legislación del suelo de patrimonio. Criterios de intervención.

Grupo III: Contratos de las Administraciones Públicas y Tasaciones Inmobiliarias.

1. De los contratos de las Administraciones Públicas en general (I): Disposiciones generales. Requisitos para contratar. Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización.

2. De los contratos de las Administraciones Públicas en general (II): Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.

3. De los contratos de consultoría, asistencia de los servicios y trabajos específicos concretos y no habituales: Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

4. Del contrato de obras: disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Extinción de contrato. La ejecución de obras por la Administración.

5. Proyectos y modificados de obra: Contenido. Las oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y certificado de posesión y disposición de los terrenos y viabilidad del proyecto.

6. El control y seguimiento desde su inicio hasta la recepción y liquidación. Abonos al contratista. Las modificaciones. La autorización de la ejecución de las obras. Complementarias.

7. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.

8. La valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón a su edificabilidad y condiciones de uso. Método residual de valoración.

9. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o coste de valor de reposición. Sistemas de amortización.

10. Valor catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración de suelo. Valores básicos y unitarios. Coeficientes correctores. Valor catastral de las construcciones. Coeficientes correctores aplicables a la suma de valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Grupo IV: Construcción y Normativa Sectorial.

1. Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias Técnicas y Administrativas de la Edificación.
2. Ley de Ordenación de la Edificación. Los agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
3. Reconocimiento y diagnóstico en la rehabilitación. Metodología aplicable. Criterios de intervención. Reforma, rehabilitación y restauración de inmuebles.
4. Análisis de las patologías de cerramientos y fachadas. Causas y manifestaciones. La piedra en la obra de fábrica. Limpieza y restauración.
5. Tipos de cubiertas. Patologías y reparación de las mismas. Impermeabilización.
6. Estructuras de hormigón. Normativas aplicables. Criterios de diseño. Patologías y reparaciones.
7. Carpinterías y estructuras metálicas. Normativa. Criterios de diseño, patologías y reparaciones.
8. Cimentaciones. Clases y su patología. Los recalces. Estudios geotécnicos. Tipología y ámbito de utilización de los mismos.
9. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Normativa estatal y autonómica.
10. Reglamentación en la protección contra incendios. Normas generales y específicas. La compartimentación, evacuación y señalización de los edificios.
11. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y los materiales. Los locales de riesgo especial. Las instalaciones de protección contra incendios.
12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario. Distribución competencial. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de Seguridad. Documentación y exigencias.
13. Zonas de protección de carreteras. Limitaciones. Protección y competencias de las distintas Administraciones.
14. Costas y márgenes fluviales. Limitaciones. Protección y competencia de las distintas Administraciones.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ANEXO IX

Plaza/s: Arqiotecto Técnico.
Núm. de plazas: Dos.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Categoría: Técnico Medio.
Cualificación: Arquitecto Técnico.
Grupo: B.
Nivel: 19.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Núm. de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurran a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C.

Titulación exigida: Arquitecto Técnico.
Derechos de examen: 23,31 euros.

Fase de concurso.
Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.
Ejercicios.
Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno relativo a Construcción y otro a Jardinería. Se extraerán en el sorteo dos temas de Construcción y otros dos de Jardinería.
Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas, a elección del aspirante, de entre los seis que se extraigan por sorteo, siendo uno relativo a la Ley de Contratos del Estado y Patrimonio Municipal, otro sobre Legislación Urbanística y Normativa Sectorial de la parte

relativa de Materias Específicas del programa y un tercero de la parte relativa a Materias Comunes. Se extraerán en el sorteo dos temas de la Ley de Contratos del Estado y Patrimonio Municipal, otros dos de Legislación Urbanística y Normativa Sectorial y otros dos últimos de la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal un ejercicio práctico a elección del aspirante de entre los dos que proponga el mismo, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno relativo a Construcción y otro a Jardinería.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas tres temas extraídos por sorteo, siendo uno relativo a la Ley de Contratos del Estado y Patrimonio Municipal, otro sobre Legislación Urbanística y Normativa Sectorial de la parte de Materias Específicas del programa y un tercero de la parte relativa a Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Construcción.

1. Trabajos previos y acondicionamiento del terreno. Proceso y condiciones de ejecución. Normativa de aplicación. Criterios de medición y valoración.

2. Cimentaciones. Tipos de cimentaciones. Proceso y condiciones de ejecución. Controles de calidad. Medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterio de medición y valoración.

3. Estructuras. Tipos. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Proceso de ejecución. Criterios de medición y valoración. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

4. Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterio de medición y valoración.

5. Cubiertas. Tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

6. Cementos: Sus clases. Descripción de los diferentes tipos en función de su aplicación en diferentes obras y situaciones.

7. Redes de servicios urbanos básicos. Normativa de aplicación. Condición que han de reunir los materiales y unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas.

8. Obras de restauración: Investigación e información. Ensayos no destructivos. Diagnosis y tratamientos.

9. Trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento de los edificios. El estudio de conservación y mantenimiento. Revisiones. Documentación final del edificio.

10. Patología de la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe.

11. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento.

12. Las humedades en la construcción. Tipos y características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

13. La declaración de ruina de un edificio. Modo de asegurar un edificio en ruinas.

Jardinería.

14. Areas libres, parques y jardines de la ciudad. Los parques en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

15. Ejecución de las plantaciones en los espacios verdes. Preparación del terreno. Hoyos para el árbol. Alcorques. Marcos. Protección de los árboles nuevos. Problemática de la proximidad del árbol a las edificaciones.

16. Siembras y céspedes. Materiales. Obtención de áreas de césped. Trabajos finales previos a la recepción. Verificación.

17. Tipos de pavimentos en los espacios urbanos. Construcción. Materiales. Obras complementarias a la pavimentación.

18. Elementos del mobiliario urbano en los espacios verdes. Mantenimiento. Tipos de materiales y elementos de mobiliario. Operaciones de mantenimiento. Programa de mantenimiento según materiales.

19. Protección de las plantaciones en los trabajos de urbanización. Efectos de las obras de urbanización. Medidas de protección.

20. Vallas y cerramientos en zonas verdes y espacios públicos. Objetivos. Muros. Vallados. Albardillas. Puertas y portillos. Barreras y bolardos.

21. Juegos infantiles. Normativa aplicable. Instalación. Utilización. Inspección. Mantenimiento.

22. Areneros en áreas de juegos infantiles. Especificaciones de calidad de los areneros. Perfil tipo de un arenero. Construcción. Mantenimiento de los areneros.

23. Accesibilidad en los espacios verdes de uso público. Especificaciones sobre barreras en los espacios verdes: Condiciones mínimas de accesibilidad en los espacios verdes. Señalización e información. Itinerarios adaptados. Itinerarios no adaptados. Elementos de urbanización adaptados. Elementos de jardinería adaptada. Elementos de mobiliario adaptado. Espacios de uso común accesibles.

24. Riego. Conceptos hidráulicos básicos. Tipos de riego. Elementos integrantes de una instalación de riego. Diseño y montaje de una instalación de riego. Problemática del riego en zonas áridas.

25. Jardines con bajo consumo de agua. Xerojardinería. Concepto. Principios fundamentales de la xerojardinería. Planificación y diseño. Conversión de jardines existentes en xerojardines.

LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

26. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. Requisitos. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de los proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Las normas de Redacción de Proyectos. La supervisión y el replanteo del proyecto.

27. Los Pliegos de Contratación Pública de obras. Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido y requisitos.

28. La estructura de costes y los precios en las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Costes Directos e Indirectos. Precios simples y auxiliares. Precios descompuestos. Precios contradictorios.

29. Los presupuestos de las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Sistemas de presupuestación. La formación de los presupuestos. Cálculo y desglose de los distintos conceptos que los integra. Repercusión de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y de la obra.

30. Los medios para la ejecución de las obras de contratación pública. Materiales y productos. La maquinaría. Instalaciones y construcciones provisionales y los medios auxiliares. Mano de obra directa e indirecta. El personal técnico y administrativo adscrito a las obras.

31. Relaciones generales entre las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obras. Organos de la Administración. Funciones y prerrogativas. El contratista y la Dirección Facultativa: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades. Subcontratista y suministradores. Cesionarios de obras.

32. El tiempo de ejecución de las obras de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio de las obras. El programa de trabajo. Los plazos de ejecución: Clase y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de obras: Clases y efectos.

33. Abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones. Carácter y tipos. Mediciones. Requisitos y criterios. Relaciones valoradas. Abono de las unidades de Salud y Seguridad en el trabajo. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias. Abono de la revisión de precios. Tramitación y embargo de certificaciones. Demoras en los pagos.

34. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Cálculo de la revisión. Adicionales de revisión. Certificaciones de revisión. La revisión en la modificación del contrato y en la liquidación de la obra.

35. Modificaciones del contrato público de obras. Requisitos. Prerrogativas y prohibiciones. Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Tramitación. Alcance y contenido documental del proyecto modificado. Los precios contradictorios. Obras accesorias o complementarias.

36. La extinción del contrato público de obras. La terminación normal de la obra. La recepción: Procedimiento, tipo y efectos. El período de garantía. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

37. La liquidación de las obras de contratación pública. La medición general y definitiva. Requisitos y criterios a seguir. Contenido de la liquidación. Alcance documental. Procedimiento de tramitación. Efectos de la liquidación. Liquidación en caso de concurso de proyecto y obra. Liquidación por resolución del contrato. Expedientes de indemnización por daños y perjuicios.

38. El patrimonio municipal. Bienes de dominio público: Concepto, utilización, afectación y desafectación y adquisición.

39. El patrimonio municipal. Bienes Patrimoniales o de propios: Concepto, utilización, enajenación, cesión gratuita y adquisición.

40. El patrimonio municipal. Naturaleza de los bienes inventariables y clasificación. Bienes inmuebles: descripción, mediciones y métodos de valoración.

41. El patrimonio municipal. Expropiación forzosa: Trámite ordinario y ocupación por urgencia.

LEGISLACION URBANISTICA Y NORMATIVA SECTORIAL

42. La legislación urbanística. Evolución histórica de las sucesivas normas legales sobre el urbanismo. La Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

43. El planeamiento urbanístico. Sistema de planeamiento y tramitación de los planes. La clasificación del suelo. Concepto de solar. La ejecución del planeamiento.

44. La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Responsabilidades y garantías.

45. La Salud y Seguridad en el Trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de Salud y Seguridad. Locales y servicios de higiene y bienestar. Personal con funciones de control y seguimiento en obra.

46. El Estudio y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación. Control y seguimiento. Consideraciones presupuestarias de la Seguridad y Salud.

47. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Materiales y soluciones constructivas. Coeficientes y aislamiento.

48. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Materiales y soluciones constructivas. Coeficientes y aislamiento.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

ANEXO X

Plaza/s: Médico.
Núm. de Plazas: Cuatro.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Categoría: Técnico Superior.
Cualificación: Médico.
Grupo: A.
Nivel: 21.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Núm. de plazas reservadas a promoción interna: Dos.

Los aspirantes que concurran a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina y Cirugía.
Derechos de examen: 27,92 euros.

Fase de concurso.
Será previa a la dase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas tres temas, a elección del aspirante, de entre los seis que se extraigan por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III. Se extraerán dos temas por cada uno de estos Grupos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes. Se extraerán dos temas del Grupo IV y otros dos de la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el Tribunal, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas tres temas extraídos por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I

1. Concepto de salud. Historia y teorías actuales sobre el concepto de salud. La salud como recurso. La equidad en salud. Salud individual y salud comunitaria.

2. Factores determinantes de salud. Modelo tradicional. Modelos de promoción de la salud. Factores biológicos. Factores socioeconómicos. Factores psicológicos. La contribución de los servicios sanitarios a nivel de salud de la población.

3. El proceso de enfermar. Unicausalidad y multicausalidad.

4. Sistemas públicos de salud. La salud en la Constitución. La Ley General de Sanidad. La Ley de Salud de Andalucía.

5. La salud desde los Ayuntamientos. Competencias municipales en materia de salud. La salud en el Ayuntamiento de Sevilla. Areas de actividad.

6. Los servicios de salud y la comunidad. La calidad de los servicios de salud. La participación comunitaria.

7. Epidemiología: Concepto. Introducción al método epidemiológico. Objetivos y aplicaciones de la epidemiología.

8. Concepto y definición de estadística. Introducción y herramientas de la estadística descriptiva.

9. Epidemiología descriptiva y epidemiología analítica.

10. Vigilancia epidemiológica: Concepto. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Epidemiología de las enfermedades crónicas.

11. Bases metodológicas generales en relación con la salud. Análisis de la situación de la salud. Diagnóstico de salud en la comunidad. Indicadores de salud. Aplicaciones del diagnóstico de salud en la comunidad.

12. La prevención de la enfermedad. Concepto de prevención en materia de salud. Papel de la enfermería en programas de prevención. Factores de riesgo.

13. La prevención en los distintos grupos de edad. Prevención en la infancia: La inmunización. Prevención en la edad joven. Prevención en adultos. Prevención en los mayores.

14. Programas de prevención en la mujer. Diagnóstico precoz del cáncer genital y de mama. Las ETS en la mujer. Planificación familiar. Controles en el embarazo del bajo riesgo. La educación maternal y puerperal.

15. Promoción de la salud: Concepto. Salud y cambio social. Sistemas de salud o de enfermedad.

16. Promoción de la salud: Estrategias de promoción de la salud. Espacios para promocionar la salud. El mediador de salud.

17. Educación para la salud: concepto. Objetivos. Educador sanitario. Mensaje saludable. Receptor. La educación para la salud en los procesos sociales y educativos.

18. La promoción de la salud en el Ayuntamiento de Sevilla. Justificación. Programas por grupos de edad. Areas temáticas.

19. Promoción de la salud en la edad infantil. Justificación y métodos. Educación para la salud en la escuela. La integración curricular. Métodos de intervención. La escuela saludable.

20. Promoción de la salud en los jóvenes. Educación para la salud en el ámbito extraescolar: Espacios de ocio juvenil. Su influencia en la salud de los jóvenes.

Grupo II

1. Promoción de la salud en adultos. El fomento de hábitos saludables. Autoconocimiento y y autoestima. Difusión de mensajes saludables destinados a la población adulta.

2. Promoción de la salud en personas mayores. La cuestión del envejecimiento. La salud en las personas mayores. Factores biológicos, sociales y ambientales. Autoconocimientos y autocuidados en la edad avanzada. Los grupos de ayuda mutua. Las redes de apoyo social.

3. Promoción de la salud: Programas de higiene y salud bucodental. Objetivos. Métodos. Estrategias.

4. Promoción de la salud: programa de alimentación saludable. Objetivos. Métodos. Estrategias.

5. Promoción de la salud: Programa de prevención de accidentes. Objetivos. Métodos. Estrategias.

6. Promoción de la salud: programa de educación afectivo-sexual. Objetivos. Métodos. Estrategias.

7. Promoción de la salud: Programa de ejercicios físico y salud. Objetivos. Métodos. Estrategias.

8. Promoción de la salud: Higiene y salubridad públicas. Concepto, objetivos y métodos. Las condiciones de habitación como determinantes de salud. Inspecciones de higiene y salubridad de la vivienda. Inspecciones de instalaciones y lugares públicos.

9. Factores medioambientales y su impacto sobre la salud.

10. Contaminación atmosférica y ruido. Sus efectos en salud.

11. Evaluación en promoción de la salud: Concepto de evaluación. Objetivos de la evaluación. Indicadores. Sistemas de medición.

12. La investigación en promoción de la salud: Concepto y objetivos. Métodos de investigación. Presentación de resultados.

13. Calidad total: Concepto, planificación. Principios y organización.

14. Concepto de calidad en los Servicios de Salud.

15. Sistemas integrados de gestión de calidad. Medio Ambiente. Auditorías.

16. Sistemas y tecnología de información sanitaria. La formación e investigación.

17. El papel de la comunidad y de los medios de comunicación en la promoción de la salud.

18. Drogodependencia: Concepto. Clasificación. Formas de consumo. Drogas de consumo más frecuente en nuestro medio.

19. Planes municipales de drogodependencia: líneas de actuación.

20. Programa de sustitutivos y antagonistas a opiáceos en Andalucía.

Grupo III

1. La prevención en drogodependencia. Factores de riesgo y factores de prevención. Programas preventivos.

2. La rehabilitación e integración social en drogodependientes.

3. Competencias de las Administraciones Autonómicas y Local en el ámbito de las drogodependencias.

4. Incidencias de las drogas en el ámbito laboral. Propuestas de intervención.

5. Drogas de síntesis. Efectos. Situación actual.

6. Tabaquismo y alcoholismo. Estrategias de intervención.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

8. Principios básicos de actividad preventiva: Evaluaciones de riesgos, equipos de trabajo y medidas de protección. Información y formación. Medidas de emergencias.

9. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Prevención de los mismos.

10. Enfermedad respiratoria en el ámbito laboral. Neumoconiosis. Enfermedades pulmonares infecciosas o parasitarias. Enfermedades pulmonares causadas por polvo orgánico. Cáncer respiratorio.

11. Enfermedades de la piel en el ámbito laboral. Dermatosis. Estructura de la piel. Riesgos dermatológicos laborales. Principales dermatosis de origen laboral. Diagnóstico. Prevención de las dermatosis laborales.

12. Enfermedades producidas por agentes biológicos. Agentes biológicos. Historia natural de una enfermedad infecciosa. Población expuesta. Manifestaciones clínicas. Prevención de las infecciones. Principales enfermedades infecciosas laborales, breve descripción.

13. Patología por radiaciones ionizantes. Principales formas de riesgo profesional.

14. Condiciones de trabajo y sus efectos en la salud.

15. Primeros auxilios en el ámbito laboral. Actuaciones generales en caso de emergencia de incendio. Actuaciones en caso de detección de paquete sospechoso de contener explosivos y en caso de amenaza telefónica de bomba.

16. Soporte vital avanzado. Guías de actuación. Prevención de las paradas cardiorrespiratorias.

17. Atención inicial al traumatizado grave. Guías y métodos de actuación. Prevención de los accidentes de tráfico.

18. Dolor torácico. Diagnóstico diferencial. Cardiopatías isquémicas. El IAM.

19. Diagnóstico y tratamiento de las arritmias más comunes.

20. Traumatismos torácicos y abdominales. Heridas penetrantes.

Grupo IV

1. Agresiones ambientales. Golpe de calor. Hipertermias. Hipotermias. Prevención de las agresiones ambientales.

2. Diagnóstico y tratamiento de las quemaduras. Los grandes quemados.

3. El síncope: Fisiopatología, causas, orientación diagnóstica, indicaciones de derivación a los servicios de cuidados críticos.

4. Disneas. Diagnóstico diferencial. Crisis de broncoespasmo. Diagnóstico y tratamiento.

5. Complicaciones agudas de la diabetes. Diagnóstico y tratamiento.

6. Intoxicación por drogas de abuso. Definición. Intoxicaciones por alcohol, opiáceos, cocaína, drogas de diseño. Actuación en urgencias.

7. Traumatismo craneoencefálico. Evaluación y tratamiento inicial. Clasificación.

8. Urgencias hipertensivas. Diagnóstico y tratamiento.

9. Urgencias ginecológicas. Diagnósticos y tratamiento.

10. Urgencias oculares. Diagnósticos y tratamiento.

11. Traumatismos de los miembros superiores. Diagnósticos y tratamiento.

12. Traumatismos de los miembros inferiores. Diagnósticos y tratamiento.

13. Trastornos de la conducta. Manifestaciones clínicas. Valoración y estabilización en urgencias.

14. Lesiones raquídeas. Traumatismos cervicales. Diagnósticos y tratamiento.

15. Diagnóstico y tratamiento del shock. Tipos de shock.

16. Complicaciones urgentes del cáncer. Diagnósticos y tratamientos de las complicaciones más comunes.

17. Urgencias otorrinolaringológicas. Diagnósticos y tratamiento.

18. Intoxicaciones. Tratamiento general del paciente intoxicado. La intoxicación por sedantes e hipnóticos. Diagnósticos y tratamiento.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales y provinciales.

12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ANEXO XI

Plaza/s: Ayudante Técnico Sanitario.

Núm. de plazas: Dieciocho.
Perteneciente a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Categoria: Técnico Medio.
Cualificación: ATS.
Grupo: B.
Nivel: 19.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Número de plazas reservadas a promoción interna: Siete.

Los aspirantes que concurran a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C.

Titulación exigida: Diplomado en Enfermería.
Derechos de examen: 22, 54 euros.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante alguna plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III. Se extraerán en el sorteo dos temas del Grupo II y otros dos del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas. Se extraerán en el sorteo dos temas de la parte de materias Comunes y otros dos de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal un ejercicio práctico a elección del aspirante de entre los dos que proponga el mismo, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I

1. Factores determinantes de salud. Modelo tradicional. Modelos de promoción de la salud. Factores biológicos. Factores socioeconómicos. Factores psicológicos. La contribución de los servicios sanitarios a nivel de salud de la población.

2. Sistemas públicos de salud. La salud en la Constitución. La Ley General de Sanidad. La Ley de Salud de Andalucía.

3. La salud desde los Ayuntamientos. Competencias municipales en materia de salud. La salud en el Ayuntamiento de Sevilla. Areas de actividad.

4. Epidemiología: concepto. Introducción al método epidemiológico. Objetivos y aplicaciones de la epidemiología.

5. Vigilancia epidemiológica: concepto. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Epidemiología de las enfermedades crónicas.

6. Bases metodológicas generales en relación con la salud. Análisis de la situación de la salud. Diagnóstico de salud en la comunidad. Indicadores de salud. Aplicaciones del diagnóstico de salud en la comunidad.

7. La prevención de la enfermedad. Concepto de prevención en materia de salud. Papel de la enfermería en programas de prevención. Factores de riesgo.

8. La prevención en los distintos grupos de edad. Prevención en la infancia: La inmunización. Prevención en la edad joven. Prevención en adultos. Prevención en mayores.

9. Programas de prevención en la mujer. Diagnóstico precoz del cáncer genital y de mama. Las ETS en la mujer. Planificación familiar. Controles en el embarazo del bajo riesgo. La educación maternal y puerperal.

10. Promoción de la salud: Concepto. Salud y cambio social. Sistemas de salud o de enfermedad.

11. Promoción de la salud: Estrategias de promoción de la salud. Espacios para promocionar la salud. El mediador de salud.

12. La promoción de la salud en el Ayuntamiento de Sevilla. Justificación. Programas por grupos de edad. Áreas temáticas.

13. Promoción de la salud en la edad infantil. Justificación y métodos. Educación para la salud en la escuela. La integración curricular. Métodos de intervención. La escuela saludable.

14. Promoción de la salud en los jóvenes. Educación para la salud en el ámbito extraescolar: espacios de ocio juvenil. Su influencia en la salud de los jóvenes.

15. Promoción de la salud en adultos. El fomento de hábitos saludables. Autoconocimiento y autoestima. Difusión de mensajes saludables destinados a la población adulta.

16. Promoción de la salud en personas mayores. La cuestión del envejecimiento. La salud en las personas mayores. Factores biológicos, sociales y ambientales. Autoconocimientos y autocuidados en la edad avanzada. Los grupos de ayuda mutua. Las redes de apoyo social.

Grupo II

1. Promoción de la salud: Programa de higiene y salud bucodental. Objetivos. Métodos. Estrategias.

2. Promoción de la salud: Programa de Alimentación Saludable. Objetivos. Métodos. Estrategias.

3. Promoción de la salud: Programa de Prevención de Accidentes. Objetivos. Métodos. Estrategias.

4. Promoción de la salud: Programa de Educación Afectivo-Sexual. Objetivos. Métodos. Estrategias.

5. Promoción de la salud: Programa de Ejercicio Físico y Salud. Objetivos. Métodos. Estrategias.

6. Promoción de la salud: higiene y salubridad públicas. Concepto, objetivos y métodos. Las condiciones de habitación como determinantes de salud. Inspecciones de higiene y salubridad de la vivienda. Inspecciones de instalaciones y lugares públicos.

7. Evaluación en promoción de la salud: Concepto de evaluación. Objetivos de la evaluación. Indicadores. Sistemas de medición.

8. La investigación en promoción de la salud: Concepto y objetivos. Métodos de investigación. Presentación de resultados.

9. Drogodependencia: concepto. Clasificación. Formas de consumo. Drogas de consumo más frecuente en nuestro medio

10. Planes municipales de drogodependencia: Líneas de actuación.

11. Programa de sustitutivos y antagonistas a opiáceos en Andalucía.

12. La prevención en drogodependencia. Factores de riesgo y factores de prevención. Programas preventivos. Tabaquismo y alcoholismo: intervención.

13. Competencias de las Administraciones Autonómica y Local en el ámbito de las drogodependencias.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

15. Principios básicos de actividad preventiva: evaluaciones de riesgo, equipos de trabajo y medidas de protección. Información y formación. Medidas de emergencias.

16. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Prevención de los mismos.

Grupo III

1. Enfermedad respiratoria en el ámbito laboral. Neumoconiosis. Enfermedades pulmonares infecciosas o parasitarias. Enfermedades pulmonares causadas por polvo orgánico. Cáncer respiratorio.

2. Enfermedades de la piel en el ámbito laboral. Dermatosis. Estructura de la piel. Riesgos dermatológicos laborales. Principales dermatosis de origen laboral. Diagnóstico. Prevención de las dermatosis laborales.

3. Soporte vital básico y avanzado. Guías de actuación. Prevención de las paradas cardiorrespiratorias. Actuaciones de enfermería.

4. Atención inicial al traumatizado grave. Guías y método de actuación. Prevención de los accidentes. Actuaciones de enfermería.

5. El triage. Métodos de triage. Papel de la enfermería. Triage en catástrofes. Dispositivos de riesgos previsibles. Planes de emergencias.

6. Cardiopatías isquémicas. IAM (infarto agudo de miocardio). Actuaciones de enfermería en el IAM. Prevención de las enfermedades cardiovasculares.

7. Grandes traumatismos: traumatismos torácicos y abdominales. Heridas penetrantes.

8. Intoxicación por drogas de abuso. Definición. Intoxicaciones por alcohol, opiáceos, cocaína, drogas de diseño. Actuaciones en urgencias. Consecuencias sanitarias y sociales.

9. Agresiones ambientales. Golpe de calor. Hipertermias. Quemados Hipoterminas. Prevención de las agresiones ambientales.

10. Traumatismos de las extremidades. Fracturas y métodos de inmovilización más comunes.

11. El síncope: Fisiopatología, causas, orientación diagnóstica, indicaciones de derivación a los servicios de cuidados críticos. Actuaciones de enfermería.

12. Crisis de broncoespasmo. Diagnóstico diferencial, tratamiento. Actuaciones de enfermería.

13. Complicaciones agudas de la diabetes: Diagnóstico. Actuaciones de enfermería.

14. Soporte vital pediátrico. Soporte vital básico y avanzado en el recién nacido y en el niño. Actuaciones de enfermería.

15. Diagnóstico y tratamiento de los quemados. Los grandes quemados. Actuaciones de enfermería.

16. Participación de la enfermería en los trastornos de conducta.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández Pacheco.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2003

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico